

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	16
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	22
JUNTA ELECTORAL	39
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	58
SOCIEDADES	66
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	80

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 760/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29705431-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Silvia Inés BARREIRO como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4560/24 del Ministro de Salud se creó la estructura orgánico - funcional del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, estableciéndose ocho (8) Direcciones Asociadas;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Silvia Inés BARREIRO, a partir del 14 de julio de 2024, como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Silvia Inés BARREIRO posee como Personal Comprendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, Licenciada en Psicopedagogía, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos del artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 14 de julio de 2024, a Silvia Inés BARREIRO (DNI N° 17.323.086 - Clase 1964) en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la

Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 14 de julio de 2024, el cargo que posee Silvia Inés BARREIRO (DNI N° 17.323.086 - Clase 1964) como Licenciada en Psicopedagogía, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 813/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2024-39920285-GDEBA-HZGADAOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Helio Felipe NAVARRO al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y designar en su reemplazo a José Luis VIEYRA, y

CONSIDERANDO:

Que Helio Felipe NAVARRO presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de noviembre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 631/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativo de Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de Helio Felipe NAVARRO, a partir del 1° de noviembre de 2024, limitando a partir de dicho momento la reserva de cargo oportunamente dispuesta por el citado Decreto N° 631/20;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Hospitales certifica que el agente se reintegró, con fecha 2 de noviembre de 2024, a prestar servicios a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del nosocomio mencionado;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de José Luis VIEYRA, a partir del 1° de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que José Luis VIEYRA posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, mientras se desempeñe como Director Asociado del mencionado nosocomio;

Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la mentada Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia presentada por Helio Felipe NAVARRO (DNI N° 11.460.230 - Clase 1954) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 631/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2024, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 631/20, dejando establecido que Helio Felipe NAVARRO (DNI N° 11.460.230 - Clase 1954) se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a José Luis VIEYRA (DNI N° 13.356.898 - Clase 1957) en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento indicado, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee José Luis VIEYRA (DNI N° 13.356.898 - Clase 1957), como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeña como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 815/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-01218586-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Federico Ariel CACHILE al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y designar en su reemplazo a Sahar TAL BENZECRY, y

CONSIDERANDO:

Que Federico Ariel CACHILE presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata a partir del 31 de diciembre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 388/20;

Que se encuentra acreditado que el citado agente se reintegró a sus tareas como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1° de enero de 2025, manteniendo el beneficio de extensión horaria y bloqueo de título;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada, y limitar la reserva de cargo instrumentada por el citado Decreto N° 388/20;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Sahar TAL BENZECRY en el cargo de Director Asociado del nosocomio de referencia, a partir del 1° de enero de 2025, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que TAL BENZECRY posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, como así también las funciones de Jefe de Sala Cuidados Intermedios con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado, las que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 1335/24 del Ministerio de Salud;

Que Sahar TAL BENZECRY se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Que la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 17, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sus modificatorios y sus reglamentaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Federico Ariel CACHILE (DNI N° 30.464.007 - Clase 1983) al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien había sido designado por Decreto N° 388/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 388/20, dejando establecido que Federico Ariel CACHILE (DNI N° 30.464.007 - Clase 1983) se reintegró a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Sahar TAL BENZECRY (DNI N° 28.061.022 - Clase 1979) en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Sahar TAL BENZECRY (DNI N° 28.061.022 - Clase 1979), como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, las funciones que Sahar TAL BENZECRY (DNI N° 28.061.022 - Clase 1979) detenta como Jefe de Sala Cuidados Intermedios con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 1335/24 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 816/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04446140-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de Valeria Paola LIMA en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación, a partir del 31 de enero de 2025, de la designación de Valeria Paola LIMA en el cargo de Analista y de la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones dispuestas mediante Decreto N° 1005/23;

Que, atento la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 72/23 del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23, corresponde limitar la reserva de cargo otorgada por Decreto N° 1005/23 teniendo en consideración que Valeria Paola LIMA actualmente revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Valeria Paola LIMA, a partir del 1° de febrero de 2025, en el cargo de Oficial Mayor de Estudio en la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la presente designación tiene origen en la limitación de la designación de Omar Ezequiel GAROBBIO, dispuesta por Decreto N° 3693/24;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se efectúan conforme los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375, y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y en los términos de la Ley N° 10.869 y el Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 31 de enero de 2025, la designación de Valeria Paola LIMA (DNI N° 25.548.503 - Clase 1976) en el cargo Analista, dispuesta mediante Decreto N° 1005/23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 31 de enero de 2025, la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1005/23 a favor de Valeria Paola LIMA (DNI N° 25.548.503 - Clase 1976), quien actualmente revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de febrero de 2025, a Valeria Paola LIMA (DNI N° 25.548.503 - Clase 1976) en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Contador "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 836/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11771203-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia introducir modificaciones en el Decreto N° 1659/08, modificado por el Decreto N° 616/2013, las Leyes Nros. 11.188 y 15.477 y los Decretos Nros. 1659/08, 616/13, 207/22, y 3/24, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 11.188 dispuso que el Poder Ejecutivo provincial será el administrador y ejecutor de las obras relacionadas con la construcción del Estadio Ciudad de La Plata y, a través de su artículo 2°, quedó en cabeza del Poder Ejecutivo la facultad para disponer la concesión del Estadio Ciudad de La Plata;

Que, mediante el Decreto N° 1659/08, se creó la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, aprobándose su estructura orgánico funcional, sus acciones y funciones, y el reglamento de Explotación del mismo;

Que, posteriormente, a través de las Leyes N° 15.309 y N° 15.477 y los Decretos N° 616/13 y N° 50/15B fueron introducidas diversas reformas en la denominación de la Agencia, del Estadio, en su ubicación orgánica y en la reglamentación de uso y explotación del estadio, que, por un lado, fundamentan la necesidad de emisión un reglamento que incorpore en forma sistemática de las referidas modificaciones;

Que, cabe tener presente que la actualmente denominada "Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona)" funciona como órgano desconcentrado en la órbita del Ministerio de Gobierno, con su estructura orgánico-funcional y el Reglamento de Explotación del estadio, aprobados por el Decreto N° 1659/08, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 616/13;

Que, por otro lado, la experiencia recabada durante casi dos décadas en la realización de eventos artísticos y actividades deportivas de alto nivel en el Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona motiva la necesidad de optimizar su reglamentación de modo de potenciar el impacto positivo que genera el uso y explotación del citado Estadio;

Que, en ese marco, cabe precisar que la presente medida se dirige a introducir modificaciones en el reglamento de explotación del estadio que permitan consolidar las mejores prácticas administrativas verificadas en la administración del predio durante las pasadas décadas, disponer de un plexo normativo que posibilite el mejoramiento permanente de la infraestructura del predio y el establecimiento de un nodo deportivo para el fomento del deporte de alto rendimiento y generar un impacto positivo en la Ciudad de La Plata y en los municipios aledaños;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la modificación de los Anexos 3 y 4 del Reglamento de Explotación aprobados por el Decreto N° 1659/08 y modificatorio;

Que tomaron intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 - proemio- inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo 3 - Reglamento de Uso y Explotación del Estadio Ciudad de La Plata - aprobado por el artículo 4° del Decreto N° 1659/08, modificado por el Decreto N° 616/13, por el Anexo I (IF-2025-13294044-GDEBA-DPLYTMGGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el Anexo 4 - Convenio-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° 1659/08, por el Anexo II (IF-2025-13293882-GDEBA-DPLYTMGGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer a la "Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona)", como autoridad de aplicación en materia de otorgamiento, aprobación, gestión, verificación de cumplimiento de las condiciones acordadas y rescisión de los permisos de uso y explotación que se otorguen respecto del Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el Reglamento aprobado por el artículo 1° del presente será de aplicación para aquellos permisos de uso y explotación, respecto del Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona, que se otorguen a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Determinar que los permisos de uso y explotación precarios otorgados por la Autoridad de Aplicación con carácter previo a la entrada en vigencia del presente se extinguirán, en todos sus términos, a los sesenta (60) días corridos desde la publicación del presente; salvo manifestación expresa de la Autoridad de Aplicación, la cual deberá ajustar el régimen jurídico aplicable a los términos y condiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Derogar el Decreto N° 616/2013.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2025-13294044-GDEBA-DPLYTMGGP	daa7d6ed2a2759856e11ed9a641d3370325e67f19f8779768c3e7eccf36e6574	Ver
IF-2025-13293882-GDEBA-DPLYTMGGP	fa35d99be4713596536f742936772792205a7d54e22ca2d8c3245b84b9af7d6b	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2768-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-26842141-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0156-LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles indicando que: "(...) La presente adquisición se encuentra destinada a pacientes del anterior banco de drogas que con la

modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, que se encuentran nominalizados, bajo programa y con esquema de tratamiento farmacológico en curso. Es importante mencionar, que las personas bajo programa no solo cumplen la condición de nominalizadas y beneficiarias del programa, sino que presentan frente a cada necesidad de dispensa la prescripción médica actualizada, la que es avalada por las distintas auditorías de la Dirección. La auditoría administrativa que garantiza los requisitos formales tanto de la prescripción (fecha, firma y sello, etc) como la auditoría médica, que certifica y garantiza que el tratamiento farmacológico es el adecuado para la gestión de la enfermedad que cursa la persona que se encuentra bajo programa. Es por lo expuesto, que los medicamentos requeridos en la presente contratación resultan indispensables para cubrir las necesidades en base a las recetas presentadas y autorizadas en el sistema nominalizado de pacientes para las patologías crónicas. (...);

Que, asimismo, sostiene que: "(...) los medicamentos requeridos se corresponden a los denominados "medicamentos de alto precio", es decir, aquellos que por su precio de venta resultan catastróficos en caso de absorberse por gasto de bolsillo en salud de las personas bajo programa, siendo pasibles de una mayor litigiosidad, ya que, la ausencia de medicación tiene, claros y concretos efectos legales. Es decir, que el incumplimiento de la dispensa, de manera continua genera no solo consecuencias irreparables en la salud de las personas, sino que deriva de manera ineludible en amparos de salud contra este Ministerio, generando mayores costos al Estado provincial. (...);

Que, a orden N° 3, se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 27, se adunan los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos según Resolución N° 17/22 y modificatorias del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 29, se adjunta el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 35, la Dirección General de Administración solicita que: "(...) En esta instancia de análisis y previo a la continuidad del trámite, se remiten los presentes a efectos de que por su intermedio se indiquen los antecedentes de compra de todos los medicamentos que se pretende adquirir en el presente requerimiento, como así también el stock actual de los mismos, consumo mensual y plazo estimado de utilización. (...);

Que, en respuesta a ello, a orden N° 41, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles manifiesta que: "(...) se informa que el último proceso de adquisición fue tramitado a través del expediente EX-2023-35602089-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP. Asimismo, se adjunta un cuadro con información sobre el stock actual de los medicamentos, el consumo mensual, la cantidad requerida y el plazo estimado de utilización. (...) Cabe señalar que en algunos casos, como en los renglones 7, 13 y 15, contábamos dentro del vademécum con mismo insumo pero en presentaciones diferentes, por lo que se decidió unificar los consumos buscando optimizar procesos de compra y de prescripción posterior.";

Que, a orden N° 46, interviene nuevamente la Dirección General de Administración indicando que: "(...) se remiten los presentes a efectos de que por su intermedio se informe que los aumentos proyectados en el presente requerimiento no están contemplados en el presupuesto, y en todo caso, de presentarse en el próximo ejercicio la necesidad, se utilice cláusula de ampliación, que para esto, deberá manifestarse a esta Dirección General las necesidades cuantificadas (cantidad y precio) a fin de poder generar ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias correspondientes. (...);

Que, a orden N° 51, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles informa que: "(...) Durante el último año, se ha registrado un aumento significativo en la cantidad de pacientes que requieren los medicamentos incluidos en este requerimiento. Este incremento se debe fundamentalmente, por un lado, al crecimiento general de las personas beneficiarias del programa y, por otro, a la incorporación de nuevos pacientes provenientes del Programa Federal Incluir Salud. Estas personas, desde principios del 2024, han enfrentado la interrupción de la provisión de medicamentos necesarios para sus tratamientos por parte del gobierno nacional. Los medicamentos solicitados son esenciales para el tratamiento de las patologías cubiertas por el programa, y la falta de un stock adecuado podría poner en riesgo la salud y el bienestar de los pacientes. Además, esta situación deriva en la generación de nuevos amparos u oficios judiciales contra esta cartera. Por último, se han registrado importantes variaciones en los precios de los medicamentos durante el año 2024, lo que resalta la necesidad de ajustar el presupuesto para cubrir las cantidades requeridas.";

Que, a orden N° 56, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-5399-SG25 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 62, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 76, N° 87 y N° 93, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 103, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 104, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos aduna el Proceso de Compra N° 101-0156-LPU25;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos once mil novecientos ochenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil setenta y dos con 59/100 (\$11.982.168.072,59);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0156-LPU25 y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual

establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones (\$5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$ 1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0156-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-09906179-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2024-27001449-GDEBA-DPENTMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos once mil novecientos ochenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil setenta y dos con 59/100 (\$11.982.168.072,59), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gasto N° 101-5399-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2025-09906179-GDEBA-DCMEIFMSALGP	8cbbaf18f07f7090d39a6f41eba88ac51bd67c93192b6db2739c412fe5849831	Ver
IF-2024-27001449-GDEBA-DPENTMSALGP	73176d305d25e10c3f62d8f2a34c4316abc4a372718f2abbc3dbccfda7f2a9b5	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 145-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-04605784-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23 y la RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que resulta de aplicación el Decreto N° 124/23 que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios (Anexo I);

Que el artículo 2° de dicho Anexo I prevé que los subsidios podrán ser otorgados por "...2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as, el/la Director/a General de Cultura y Educación, el/la Director/a Ejecutivo/a del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, el/la Presidente/a del Patronato de Liberados y los/as titulares de los Institutos de Obra Médico Asistencial, de la Vivienda, Cultural de la Provincia y Provincial de Lotería y Casinos, el/la Responsable de Jefatura de Asesores del Gobernador, siempre que no superen los límites previstos por el artículo 4º del presente";

Que a orden 5 se acompaña la correspondiente nota emitida por la Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada, donde solicita un subsidio por la suma total de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) para ser destinado a solventar gastos derivados de la organización de un encuentro regional de productores y grupos asociativos de la agricultura familiar campesina e indígena vinculados a esta entidad.

Que a orden 12 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que el mencionado informe destaca que los objetivos de la solicitud se enmarcan en lo previsto por el "Programa de Impulso a los/as Medianos/as y Pequeños/as Productores/as" aprobado mediante RESO-2024-228-GDEBA-MDAGP, un espacio de encuentro para todos los actores de la agricultura familiar, ocasión donde se exponen y debaten problemáticas propias del sector y en el trabajo de acompañamiento que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural hace con los grupos asociativos de productores/as en el marco de sus propias competencias;

Que entre los componentes del citado programa, se encuentra la conformación de Mesas Sectoriales, un ámbito institucionalizado de participación activa de organizaciones representativas de la producción y la industria;

Que asimismo la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que el encuentro resulta de especial interés para la organización a los efectos de fortalecer los lazos del "futuro de la organización", destacándose también que es fundamental para el desarrollo de las organizaciones estos espacios colectivos de intercambio y formación donde poder reflexionar en conjunto sobre temáticas de interés de la agricultura familiar;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Los Gurises Limitada (CUIT 30-71289920-0), para ser destinado a solventar gastos derivados de la organización de un encuentro regional de productores y grupos asociativos de la agricultura familiar campesina e indígena vinculados a esta entidad.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 71-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03162193-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, por Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias fue aprobado mediante Decreto N° 2935/2004 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° 21/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asuntos Laborales a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Normas Estatutarias y Escalafonarias.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXOS

IF-2025-11876040-GDEBA-DDDPPSGG	c0b1ec8cc4e9491fa4e354df200239cdc3960962593fb499cd14f62350a8cdc3	Ver
IF-2025-11878977-GDEBA-DDDPPSGG	48a241a37ca75a5c12c60b3556df8e0b0f1d11dfa5dc77faa31771cee5262e2a	Ver
IF-2025-11876965-GDEBA-DDDPPSGG	11aec80f075483803bb2ba5dc89c6a453b313f634e5b717fdba31f64de3c6510	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 126-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 con sus modificatorios, y las RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU y RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la contratación del servicio de alquiler, la provisión de insumos (excepto papel) y el mantenimiento de dieciséis (16) impresoras multifunción láser para la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, cuyo propósito es garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, técnicas y operativas que se llevan adelante en su órbita;

Que, en ese sentido, a través de la RESO-2025-44-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado para la contratación descrita precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y la metodología de presentación de ofertas;

Que, así las cosas, mediante RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó el Renglón 2 a la firma KYOSEI S.A. por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35%), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$56.073.600), y se declaró fracasado el Renglón 1, toda vez que la única oferta presentada no se ajustaba a lo requerido en las especificaciones técnicas;

Que, en paralelo, mediante el citado acto, se autorizó el segundo llamado para la contratación del servicio descrito en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento, consistente en el alquiler, provisión de

insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo;

Que, sentado lo que antecede, en el nuevo llamado se consignó el mismo número de proceso que en el llamado original, siendo que una vez realizada la carga en el portal PBAC, la nueva convocatoria adquiere un nuevo número, lo que provoca la necesidad de rectificar dicho extremo;

Que, en paralelo, corresponde modificar la fecha de apertura del llamado para dar cumplimiento al requisito de publicidad estatuido en el artículo 15 apartado 1 del Anexo I al Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los ARTÍCULOS 4°, 5° y 6° de la RESO-2025-121-GDEBA-DEOPISU, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Autorizar el segundo llamado para la contratación del servicio descrito en el Renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento identificado en el artículo 1°, consistente en el alquiler, provisión de insumos (excepto papel) y mantenimiento de diez (10) impresoras multifunción láser para ser utilizadas en la sede central de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata (Procedimiento de Contratación Menor N°411-0053-CME25), por el término de dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35%), cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$27.854.136), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y, hasta la fecha de apertura, en la página web del Organismo (<https://www.gba.gob.ar/opisu>).

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025/2026: Ju 30 - UE 411- Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11.”

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-04543236-GDEBA-
DCYCOPISU

b742bdd5acbea5d90dc45042f51c55a4ec2bbe1ebd7430cea1a9b212a4f1f70e Ver

RESOLUCIÓN N° 129-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Abril de 2025

VISTO el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 01/2025 para la realización de la obra: “Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila”, partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)”-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 42/100 (\$3.052.096.120,42), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-548-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, se fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 21 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 77);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 79/89 y 93/94:

1. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2) UT, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 31/100 (\$3.507.952.975,31);
2. GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), cotiza la suma de PESOS TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49/100 (\$3.018.210.382,49);
3. DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) UT, por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$3.050.697.799,99);
4. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), presupuesta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$3.560.130.729,24);
5. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 99/100 (\$3.273.741.550,99);
6. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 (\$2.868.548.768,43);

Que, al orden 78, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que -en algunos casos- evacuaron los requerimientos en particular, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 99/104, 106/129, 132/135, 137/146, 149/150 y 152/157;

Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de aquellas propuestas en las que los requeridos no hayan respondido la comunicación descripta precedentemente;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$3.273.160.375,90);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 160, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la UT conformada por las firmas DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar la oferta formulada por GT CONSTRUCCIONES S.A. en tanto las obras presentadas por la firma como experiencia específica no se ajustan sustancialmente a las características requeridas, ni tampoco cumple con el promedio de los ratios financieros (Sección II. Datos de la Licitación - Instrucciones a los Oferentes (IAO), puntos 5 (c) y (f), respectivamente, del Pliego de Bases y Condiciones);

Que, además, recomienda desestimar la propuesta de GRUPO VARSOVIA S.R.L. en tanto la experiencia específica denunciada no se ajusta a la exigida en el Pliego, mientras que, asimismo, se detectó un error aritmético en la planilla de Cómputo y Presupuesto, circunstancia que se le informara a la empresa para que preste conformidad con el nuevo monto de la propuesta corregido sin que la misma acepte tal corrección, lo que implica el rechazo de la oferta (Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) - Cláusula 28.3 del Pliego de Bases y Condiciones);

Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 01/2025 para la realización de la obra "Infraestructura, veredas y apertura de calle Chacabuco en Villa Tranquila", en el partido de Avellaneda, en el marco del Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) - PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) U.T., por la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$3.050.697.799,99), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria y su monto es menor en un seis con ochenta centésimos por ciento (6,80 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - BAUBER S.A. (CUIT 30- 70944822-2) UT, GRUPO VARSOVIA S.R.L. (CUIT 30-71139933-6), SZCZECH S.A. (CUIT 30- 71538515-1),

AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437- 2), por incumplir los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego de referencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025 y 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 93- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá, junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-08583950-GDEBA-DEOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 449-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP mediante el cual este Instituto Provincial de Lotería y Casinos propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 76/19 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el cual es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación;

Que este Instituto propicia la autorización del llamado a Licitación Pública y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas tendientes a la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión, y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica en los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Miramar, Tandil, Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Necochea, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional;

Que se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, las cuales regirán el llamado a Licitación Pública;

Que corresponde fijar la apertura de ofertas del presente proceso licitatorio conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, la Dirección de Sistemas y la Dirección Jurídico Legal de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que emitieron opinión la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones ambas dependientes del Ministerio de Gobierno;

Que conforme lo previsto por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19, corresponde por el presente acto designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención conforme el Decreto N° 80/2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios, y de conformidad a lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Llamar a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto, con encuadre en lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC y GEDO N° PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC que regirán el llamado a Licitación Pública y que forman parte integrante del presente Acto, los cuales podrán ser consultados en el sitio web www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. Fijar el precio de los Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$895.365,32 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS .-) para el Pliego correspondiente a los Casinos Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil y en la suma de \$8.492.639,69 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) para el pliego correspondiente a los Casinos Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea, los que deberán ser abonados mediante depósito o transferencia en la Cuenta Fiscal N° 20000010346, CBU: 0140999801200000103461, Alias: COCO.LAGUNA.CUBA, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones -Licitación Pública - Expediente EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP".

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha, hora y lugar para la recepción de la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, el día martes 8 de julio de 2025, a las 12:00 horas en el Salón de Sorteos de este Instituto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que conforme lo normado por el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Pública, estará integrada por los siguientes miembros: Dra. Carla Cecilia Albanese DNI 35.728.100, Cdor. Leandro Salvador Jimenez DNI 24.353.622 y Dra. Mónica Fernanda Vicente DNI 26.592.823 en calidad de miembros Titulares y Lic. María Laura Spinelli DNI 23.979.136, Lic. María Juliana Rulli DNI 21.120.570 y Dr. Juan Manuel Vernengo DNI 29.577.625 en calidad de miembros Suplentes.

ARTÍCULO 6°. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 516-HIGAEMSALGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2024-41027207-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Anatomía Patológica solicita la adquisición de INMUNOHISTOQUIMICA, para el periodo comprendido entre Marzo - Junio 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 123/2025, tendiente a la adquisición de INMUNOHISTOQUIMICA, a los fines de abastecer al Servicio de Anatomía Patológica por el periodo comprendido entre Marzo - Junio 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N°696.651 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 123/2025 para la adquisición de INMUNOHISTOQUIMICA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 123/2025 tendiente a la adquisición de INMUNOHISTOQUIMICA, a los fines de abastecer al Servicio de Anatomía Patológica por el periodo comprendido entre Marzo - Junio Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Abril de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$29.487.175,00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. María Paula Albera (Leg. N° 674.432), Dra. Vanesa Zainutti (Leg. N° 688.119) y Tca. Stella Maris Ferrara (Leg. N° 672.220).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$29.487.175,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Anatomía Patológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

María Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 103-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 8 de Abril de 2025

VISTO El EX-2025-8028238-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro.708.403/2025- (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-11536913-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 23 de Abril de 2025, por el término de 1 (UN) día.

Que, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 29 de Abril de 2025 a las 09,00 horas. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4 /2025 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para la, contratación de 1 (un) Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el periodo comprendido desde el 01/05/2025 y hasta el 31/12/2025, con opción a prorroga, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015- SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA FUENTE 11: INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARTIDA PARCIAL 2, reserva en PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$65.600.00,00).
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 404-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09549476-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adquisición de Desiertos II - 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 10/100 (\$133.650.429,10) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Desiertos II - 1° SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II - PLIEG-2025-11449623-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de Abril de 2025 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 10/100 (\$133.650.429,10) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2. \$133.559.520,60; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

\$90.908,50

ARTÍCULO 5°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-11449623-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

ba4bfcc743086893608a74fc31409043ecb19764bde7cabde80ac6f3f870e4c6 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 288-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Abril de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 117/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para UTI/UCO para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 117/25, el día 29 de Abril de 2025 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 20/100.- (\$77.462.963,20-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Cuatrocientos setenta mil doscientos cinco con 00/100.- (\$470.205,00.-); Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Setenta y seis millones novecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y ocho con 20/100.- (\$76.992.758,20.-)

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-12190132-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Rodríguez, Gabriela D.N.I 18.800.565; Farm. Payo, Anabella D.N.I 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I 22.148.019.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIONES TÉCNICO REGISTRALES N° 2-DPRPMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-13011522-GDEBA-DTMECONGP mediante el cual se propicia aprobar un "Anexo de Uso

Interno para Inscripciones Provisionales”, modificar el artículo 2° de la Disposición Técnico Registral N° 15/1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 15/1992, entre otras cuestiones, se establece que las minutas rogatorias de los documentos inscriptos en forma provisional deben ser enviadas al Departamento Archivo de Seguridad Documental para su respectivo escaneo;

Que dicho procedimiento reviste particular relevancia, habida cuenta de que abona a la seguridad jurídica que este Registro de la Propiedad debe garantizar, en tanto permite asegurar el resguardo digital de la información que da origen a los asientos provisionales;

Que en ese norte, resulta conveniente aprobar un anexo de uso interno que forme parte de la minuta rogatoria notarial, el cual permitirá verificar en el futuro el alcance de la solicitud de inscripción de los documentos inscriptos de manera provisional;

Que, a tales efectos, el denominado “Anexo de Uso Interno para Inscripciones Provisionales” deberá ser acompañado y suscripto por los notarios en cada minuta rogatoria generada;

Que, en consecuencia, cuando el documento notarial sea inscripto provisionalmente, el Departamento Registración y Publicidad de Folio Real actuante, previa intervención, desglosará el “Anexo de Uso Interno para Inscripciones Provisionales” y lo remitirá al Departamento Archivo de Seguridad Documental para su correspondiente escaneo;

Que en razón de lo expuesto, deviene oportuno y pertinente en esta instancia el dictado del acto administrativo que apruebe el “Anexo de Uso Interno para Inscripciones Provisionales” y modifique el artículo 2° de la Disposición Técnico Registral N° 15/1992 en los términos señalados;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de “Anexo de Uso Interno para Inscripciones Provisionales” que como Anexo Único (IF-2025-13008905-GDEBA-DTMECONGP) forma parte integrante de la presente disposición, el que deberá ser acompañado y suscripto por los notarios en cada minuta rogatoria generada.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Disposición Técnico Registral N° 15/1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°. Practicado el asiento de inscripción provisional de acuerdo al modelo que corresponda, se procederá de la siguiente forma: a) En el supuesto de documentos notariales, se remitirá al Departamento Archivo de Seguridad Documental el “Anexo de Uso Interno para Inscripciones Provisionales” que forma parte de la minuta rogatoria suscripta por el notario interviniente; b) En el supuesto de documentos administrativos o judiciales, se remitirá al Departamento Archivo de Seguridad Documental, copias del oficio en cuestión y del folio de seguridad judicial, en su caso.”.

ARTÍCULO 3°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Contralor y Vínculos Institucionales y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director.

ANEXO/S

IF-2025-13008905-GDEBA-
DTMECONGP

afcdc61feebf9a431362b3a8d55e0a4a136ef9c45a249d38261147c85ddbde86 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 133-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Abril de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-06489806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0051-CME25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de resmas de papel, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5 mediante la cual la Dirección de Compras y Contrataciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de

este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento nueve millones trescientos catorce mil (\$109.314.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 25 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5575-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-11455458-GDEBA-DPREMSGP -orden 26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0051-CME25-orden 29-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0051-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de resmas de papel, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento nueve millones trescientos catorce mil (\$109.314.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-12988891-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 18/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0051-CME25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$109.314.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-12988891-GDEBA-
DCYCMSSGP

8a56dab650ab583a09e1280ffe557c60437fef6c40eb549228fc814d6d7349f7 Ver

 **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-504360-19 la Resolución N° 034099 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.099

VISTO, el expediente N° 021557-504360-19 iniciado por Virginia Esperanza GODOY ROJAS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/12 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Virginia Esperanza GODOY ROJAS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Virginia Esperanza GODOY ROJAS en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 26 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$145.187,26 y \$108.890,45 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) Decreto N° 58/15;

Que a tomó intervención Fiscalía de Estado, foja 35;

Que la titular fue notificada de la deuda acompaña comprobante de depósito bancario saldando el total por aportes personales atento al comprobante bancario y haber sido verificado el ingreso a estas arcas del IPS, fojas 38 y 42;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Virginia Esperanza GODOY ROJAS como Enfermera en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/1994 al 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1994 hasta el 28/02/1995; 15/10/1997 hasta el 30/12/1998, que ascienden a \$145.187,26 y \$108.890,45 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales del artículo 2, fojas 38 y 42.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-132120-02 la Resolución N° 34754 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.754

VISTO el expediente N° 2350-132120-02 iniciado por la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08-05-2024 se dictó la Resolución N° 26173 que imponía deuda MARIA CRISTINA MARCHETTI por haberes percibidos sin derecho; ello desconociendo a esa fecha que la titular había fallecido;

Que así las cosas, se prosigue el trámite, interviene la Fiscalía y concluye que no es conducente iniciar ejecución ni trabar medidas cautelares de \$209.396; de conformidad a lo normado por la Resolución N° 348/2024;

Que seguido el trámite y atento el tiempo transcurrido se reliquida la" deuda á fs. 143 que arroja la cantidad de \$212.842,14;

Que como se apuntó el titular se encuentra fallecida sin embargo, debe declararse legítima la actualización e intimarse de pago a los derechos habientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 26173 de fecha 08-05-2024 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA CRISTINA MARCHETTI asciende a \$212.842,14.

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARIA CRISTINA MARCHETTI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde "

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-229565-12 la Resolución N° 033909 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.909

VISTO el expediente N° 21557-229565-12 iniciado por ROSA SANTORO y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 5 de noviembre de 2014, se dictó la Resolución N° 801.202, por medio de la cual se otorga beneficio pensionario a ROSA SANTORO (conviviente de Carlos Alberto PANTANO) y a SOFIA BELEN PANTANO ;

Que corrido el trámite, el área técnica -Detección, Gestión y Recupero de Deudas-, practica el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por ROSA SANTORO durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de \$3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de \$401.013,07 (fs. 214/215). Analizado el caso debe declararse legítimo ambos cargos deudores; intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones a las que se estimen conducentes atento que la señora SANTORO no percibe en la actualidad haberes pensionarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Declarar legítimos, en orden a lo expuesto, los cargos deudores practicados a ROSA SANTORO; ello por los haberes percibidos indebidamente por durante los periodos 1-3-19 al 30-12-19 por un total de \$3.964.016,00 (fs. 239) y por el periodo 1-2-16 al 31-12-17 por un total de \$401.013,07 (fs. 214/215). Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a ROSA SANTORO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas practicadas de \$3.964.016,00 (fs. 239) y más de \$401.013,07. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente :link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-470408-18 la Resolución N° 33704 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.704

VISTO, el expediente N° 21557-470408-18 iniciado por Eduardo Adolfo BARALES, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios comunes desempeñados en Municipalidad de Lanús, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 6/8 y 3/7 del alcance glosado como foja 16 obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanús, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021;

Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2o, 4o y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernando Trillo, Luz María y otros d IOMA si pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia;

Que ello así, a foja 32/33 se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de \$743.249,70 y \$637.071,17 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, que establece que respecto a los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80, para los cargos deudores por aportes impagos, se devengarán a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de médico de Guardia con fines previsionales;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores a fojas 29/30 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por BARALES Eduardo Adolfo bajo la figura de médico de Guardia en el Municipio de Lanús, durante el lapso 01/04/2019 hasta 01/11/2021, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 01/04/2019 hasta 01/11/2021, el cual asciende a la suma de \$743.249,70 y \$637.071,17 respectivamente. -

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 Nro 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago. -

ARTÍCULO 5°. -Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS

-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-160388-10 la Resolución N° 034444 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.444

VISTO el expediente N° 21557-160388-10 iniciado por la pensionada Carmen BARRIOS MEZA, las deudas liquidadas a fs. 104/105 y 107/108 por haberes percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104/105 y 107/108 se liquidó cargo deudor por haberes pensionarios percibidos sin derecho (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014); sumas que fueron actualizadas a fs. 137 y 138 por una suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.190,85) ; la que debe declararse legítima y procurarse su recupero;

Que en orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y habida cuenta contar con un beneficio pensionario activo deviene procedente afectar el 10 % del haber pensionario; ello hasta la cancelación total de la deuda actualizada que asciende a \$50.190,85;)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Declarar legítima la actualización de los cargos deudores practicados en autos por haberes pensionarios percibidos sin derecho por los hijos del fallecido Mario Manuel BRAVO (11-11-2014 al 30-06-2015 y del 19-9-2011 al 8-05-2014 de fs. 137 y 138; actualización que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.190,85) Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. - Afectar el 10 % del haber pensionario (grupo) hasta la cancelación total de lo debido (\$50.190,85).-

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Edictos habida cuenta que de autos surge la infructuosa notificación de los deudores (fs. 153). Con su resultado, girar al sector Detección Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de la afectación del 10 % de los haberes activos del grupo pensionario. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivaría.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499168-19 la Resolución N° 034778 de fecha 09 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.778

VISTO el expediente N° 21557-499168-19 por el cual Liliana Beatriz PERSICO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagado realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Beatriz PERSICO, con documento DNI N° 12.924.571, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 10 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-463779-18 la Resolución N° 33900 de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.900

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-463776-18 iniciadas por LAURA ELISSONDO quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89) y;

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende que, la nombrada solicitó el reconocimiento de cultos servicios prestados durante el período 11/07/2006 al 01/11/2012 en la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), en el marco de la Carrera para el personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Provincia instituida por Ley N° 13.487, aclarando que no incluía en su petición a los servicios prestados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006 bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, por los que no ingresó aportes a ese Instituto, toda vez que durante el lapso de su desempeño aportó a la ANSES por las tareas desarrolladas en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 12).

Que frente al requerimiento efectuado a fojas 50, la interesada se presentó a fojas 1 del alcance de fojas 52 y desistió del reconocimiento peticionado mediante el decisorio impugnado se rechazó el desistimiento y se declaró la legitimidad del cargo deudor practicado a fojas 56/57 por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 11/07/2006.

Que mediante la Resolución del Directorio del IPS N° 7/12 se estableció que- los servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas bajo el régimen de Patrocinio contemplado por el Decreto N° 4079/75 durante periodos en los que no se hubieren efectuado aportes a otro sistema jubilatorio se encuentran comprendidos en los términos del artículo 2º del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), más allá de la modalidad de la prestación de tareas, de la planta en que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, debiendo integrarse -para su consideración a los fines previsionales- los pertinentes aportes personales y contribuciones patronales.

Que dicho ello, desde el aspecto adjetivo el recurso resulta admisible, toda vez que fue interpuesto en término -v. notificación manifestada por la interesada el 08/04/2024 que surge de fs. 87 y sello con fecha 30/04/2024 en el escrito en tratamiento, en ausencia de constancia de notificación del acto- (arts. 69 del Decreto Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T. O. 1994) y se ajusta a las formas previstas por el artículo 86 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70.

Que en lo sustancial, alega la recurrente que efectuó aportes en el ámbito de la ANSES al tiempo de prestar servicios bajo el régimen de Patrocinio previsto en el Decreto N° 4079/75, razón por la cual entiende que no corresponde que se le formule cargo deudor por dicho concepto por el lapso 30/12/1998 al 13/07/2006.

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima N° 7/12 surge la necesidad de reconocer a los fines previsionales los servicios que quienes habiendo trabajado largos años en las condiciones del Decreto N° 4079/75, y estando próximos a la edad jubilatoria, de no mediar una decisión excepcional, quedarían desprotegidos en forma definitiva

Que se resalta asimismo que, conforme sostuvo la Asesoría General de Gobierno en el expediente N° 21557-287953/14, entre otros, el propósito de la aludida Resolución N° 7/12 "no fue otro que contemplar la situación del listado de agentes que, habiendo desempeñado tareas conforme al mentado "régimen de patrocinio", y no habiendo realizado aportes a otro sistema jubilatorio, pudiera acceder a una prestación jubilatoria, derecho constitucionalmente reconocido, pues lo esencial en estos casos, es cubrir los riesgos de subsistencia y ancianidad, de modo que no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela."

Que desde esa perspectiva, habiendo efectuado la titular aportes a la ANSES por servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires durante el lapso en que revistió bajo el régimen de patrocinio (v. fs. 24/28 y 90/96), corresponde concluir que su situación no encuadra en los términos de la Resolución N° 7/12 arriba mencionada (conf. expies. N° 21557-324446/15 y N° 21557-498838/19 ACTA 2022-29456005-GDEBA-SLN7AGG).

Que habiéndose expedido conteste la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a fojas 99/101 corresponde dictar el acto administrativo que recepte favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Laura ELISSONDO, haga lugar al desistimiento de fojas 1 del alcance agregado a fojas 52 y deje sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Receptar favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por LAURA ELISSONDO, contra la Resolución N° 7313/23 (v. fs. 71/72 y 88/89).

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar al desistimiento incoado por LAURA ELISSONDO a fojas 1 del alcance agregado a fojas 52.

Dejar sin efecto el cargo deudor practicado por aportes y contribuciones no efectuados desde el 30/12/1998 al 13/07/2006.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-80663-07 la Resolución N° 33706 de fecha 19 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.706

VISTO el expediente nro 21557-80663-07 de EDGAR MARTIN NARVARTE atento el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fs. 1 del expediente que corre como fs. 249 manifiesta el titular que resulta desproporcionada la cifra y que resulta ilegítima la pretensión de ese IPS de restitución (\$533.069,50). Por otra parte, se agravia en tanto interpreta que no se ha dado curso a su requerimiento de fs. 201/202, y solicita a esa autoridad de aplicación "se abstenga" de efectuar descuento alguno. -

Que atendiendo al principio de formalismo moderado que impera en esta materia (art. 88 del decreto Ley 7.647/70), corresponde reputar la aludida presentación como recurso de revocatoria contra la Resolución de fs. 245/246, y con ese alcance resulta viable su tratamiento, pues ha sido interpuesta en tiempo útil y se encuentra fundada (conf. art. 89 y concs. del Decreto Ley N° 7.647/70 y art. 74 del decreto Ley 9.650/80 T.O. 1.994).-

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, este Organismo -en coincidencia con los preopinantes Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fs. 260/262) adelanta criterio desfavorable a la pretensión del titular -

Que en efecto, del análisis del expediente se desprende que ese Instituto codificó erróneamente el cargo sobre cuya base ha de liquidarse la prestación jubilatoria de Narvarte, lo cual derivó en pagos en demasía (ver informes defs. 215; 238; 240 y 253). -

Que en consecuencia, se procedió a adecuar el haber en planillas de pago (fs.235/237) y a calcular el monto total de lo abonado indebidamente (fs. 240/241), dictándose el correspondiente acto administrativo para recuperar los haberes mal liquidados; la Resolución N° 961.927, resuelve asimismo el reclamo de fs. 201/202, y que impugna el titular.

Que cabe señalar que, en la medida que existan haberes percibidos indebidamente, corresponde su recupero tal como lo dispone el art 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. De lo contrario, se estaría produciendo un enriquecimiento indebido por parte del afiliado que perjudicaría a la masa de los beneficiarios del Instituto de Previsión Social.

Que no obsta a ello que la percepción de los haberes haya sido de buena fe. En tal sentido se ha expedido nuestro máximo Tribunal, al señalar: "La percepción de buena fe de un haber no hace cambiar el carácter de indebido, cuando éste hubiera sido abonado sin corresponder o aun correspondiendo, si en ese caso se incluyera en el mismo una demasía injustificada. Dicho en otras palabras, que se hubiera liquidado por un error imputable solo a la Administración, no crea un derecho a favor del beneficiario, aunque éste ignore los motivos de esa falencia. Ello es así debido a que el pago se ha efectuado por error y sin causa, teniendo en consecuencia facultad la Administración de repetir lo así abonado" SCBA LP B 66581 RSD-25-21 S 23/02/2021 Juez SORIA (MA) de Arrascada, Carlos Marcelo y otra contra Provincia de Buenos Aires (IPS). DCA.-

Que en virtud de lo expuesto, corresponde receptar formalmente el recurso incoado y rechazar la pretensión de corregir el monto de la deuda y/o detener los descuentos, debiendo mantenerse firme el acto atacado, por resultar ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. - Rechazar, por lo argumentos de hecho y de derecho expuestos, el Recurso de Revocatoria interpuesto por EDGAR MARTIN NARVARTE contra la Resolución N° 961927 del 17-11-2021.

ARTÍCULO 2.- Ratificar por su justeza la Resolución N° 961927 del 17-11-2021 e instar el recuero de lo debido. Habilitar la vía ejecutiva si por derecho correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-636034-23 la Resolución N° 034229 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.229

VISTO, el expediente N° 021557-636034-0-23-000 iniciado por Marcelo Flavio LA BARBA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La Vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marcelo Flavio LA BARBA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a \$2.977.425,45 y \$2.233.069,09 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado el titular de la deuda practicada, proponer cancelar el monto adeudado por aportes personales no efectuados como Becario en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, foja 39;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcelo Flavio LA BARBA como Técnico en Radiología y Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/03/2015 al 31/12/2017, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2015 hasta el 31/12/2017, que ascienden a \$2.977.425,45 y \$2.233.069,09 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Marcelo Flavio LA BARBA (foja 39) a fin de cancelar la deuda por aportes personales establecida en el artículo 2 del presente y comunicarle que deberá depositar VEINTICUATRO CUOTAS (24) cuotas mensuales en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-317552-15 la Resolución N° 34034 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.034

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-317552-15, correspondientes a MARINI Virginia Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 15194 del 02 de Agosto de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a MARINI Virginia Elena;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de \$4.145124,43 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular según fojas 162 /163, de la deuda liquidada;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 160 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo>deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MARINI Virginia Elena durante el lapso 01/06/2015 hasta 29/02/2024, el cual asciende a la suma de \$4.145124,43, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe MARINI Virginia Elena hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- (\$4.145124,43)

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112103-08 la Resolución N° 034231 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.231

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-112103-08 correspondientes a quien en vida fuera QUINTELA Eduardo en atención a la situación previsional planteada en autos y

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que por la resolución de fs. 48, se acuerda beneficio de pensión a Mirta Susana Pedrillo, a partir del día 26/03/2008;

Que con posterioridad, el 04/12/19, se presenta QUINTELA PILAR, acreditando vínculo de hija mayor incapacitada con el

causante de autos (fs. 10,12,15 del expediente que corre como fs. 50;

Que por su parte acompaña copia de su DNI (fs. 10) acta de defunción del causante (fs. 11) copia del certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (fs. 15), información sumaria exponiendo que a la fecha de fallecimiento vivía con sus padres y estaba a cargo del causante (fs. 17);

Que con fecha 4 de noviembre de 2020 el Departamento de Control Médico, emite dictamen informando que la peticionante ostenta una incapacidad laboral de grado invalidante, de carácter total y permanente del 70 % a la fecha de fallecimiento de su progenitor como actualmente (fs. 57);

Que en tal sentido, por resolución n° 972484 del 13/04/2022 se amplía en su parte pertinente la resolución N° 685.932 de fecha 27 de Julio de 2010, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a PILAR QUINTELA, a coparticipar el beneficio allí acordado, a liquidarse a partir del 28 de noviembre de 2018, atento la fecha de presentación de autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/1994.

Que con posterioridad se liquida deuda por haberes abonados indebidamente a PEDRILLO MIRTA SUSANA, por el período comprendido entre el 28/11/2018 al 31/08/2022 por la suma de pesos que asciende a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 (\$1.988.200,44).

Que en consecuencia, mediante resolución del 13/03/2024 N° 024412 del 13/03/2024 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de Pedrillo por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS, CON 44/100 (\$1.988.200,44);

Que mediante el art. 2o de la resolución referida se intima a la deudora a que, en el plazo de 10 días desde la notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por la suma de \$329.550,00.

Que de lo que se advierte que en el artículo 2o de la resolución referida, se incurrió en un error material en lo que respecta al monto de la deuda a recuperar, donde debió decir la suma de \$1.988.200,44 dice la suma de \$329.550,00;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde rectificar el artículo 2o de la resolución n° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se consignó la suma de \$329.550,00, cuando debió consignarse la de \$1.988.200,44;

Que asimismo, a fs. 1 del expediente que corre como fs. 127 se presenta PILAR QUINTELA informando que respecto a los meses de junio, Julio y Agosto de 2023 los cuales estuvo dada de baja, los regularizaría con su madre;

Que por otra parte, se presenta QUINTELA PILAR a fs. 1 del expediente que corre como fs. 142 solicitando se le abonen las sumas adeudadas por el período que estuvo dada de baja;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 145/146 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el artículo 2o de la resolución N° 024412 del 13/03/2024, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, ello de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en tal sentido donde dice \$329.550,00, debe decir \$1.988.200,44.-

ARTÍCULO 2°.-Notificar a PEDRILLO Marta Susana que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 3°.-Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá a afectar el 20% de los haberes mensuales que por todo concepto perciba la deudora, hasta la cancelación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4°.-Liquidar y abonar a favor de QUINTELA PILAR los períodos en lo que estuvo dada de baja su cuota parte, conforme lo informado a fs. 143.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MONTE, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2025-5752-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 5752-IPS-2025

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Del Monte, diegep número 6320, del distrito de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$239.199.918,80 (Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

VISTO, el expediente N° EX-2025-02442685-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 40046 y Legajo N° 74265, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2016 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$239.199.918,80);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma Pesos doscientos treinta y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 80/100 (\$239.199.918,80); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Del Monte, DIEGEP N° 6320, Distrito Lanús, Nivel Primario, Del Monte Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 40046 y Legajo N° 74265, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Moretti Marina, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Pasito a Paso, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-24619499-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33577-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasito a paso, Número de diegep 6242, distrito de La Plata, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.348.127,75 (Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 33577-IPS-2024

VISTO, el expediente N° EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2019.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo a percibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 (\$26.348.127,75);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento veintisiete con 75/100 (\$26.348.127,75); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2016 a diciembre de 2019, adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasito a Paso, DIEGEP N° 6242, Distrito La Plata, Nivel Inicial, señora Rita del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 23.478.192 y la señora María del Carmen Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 4.670.604, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33576-IPS-2025

VISTO, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto

600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO MUNDO MÁGICO, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33571-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Mundo Mágico, Número de diegep 6001, distro de Lanús, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$30.326.365,04 (Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 33571-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-26962237-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Magico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 91150 y Legajo N° 162081 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2016 a diciembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso junio de 2016 a septiembre de 2017.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...”Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2017 a diciembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental - obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04 /100 (\$30.326.365,04);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con 04/100 (\$30.326.365,04); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2016 a diciembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mundo Mágico, DIEGEP N° 6001, Distrito Lanús, Nivel Inicial, EDUMAGIC S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 91150 y Legajo N° 162081, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27119799-GDEBA DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33574-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto de Formación y Capacitación, Número de diegpep 5848, Distrito Merlo, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$27.312.645,86 (Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.-

RESOLUCIÓN N° 33574-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-27119799-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 64058 y Legajo N° 119739 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2018 a diciembre de 2021.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 (\$ veintisiete millones trescientos doce 27.312.645,86);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 (\$27.312.645,86); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2018 a diciembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Instituto de Formación y Capacitación, DIEGEP N° 5848, Distrito Merlo, Nivel Superior, Instituto Superior de Formación y Capacitación SRL, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 64058 y Legajo N° 119739 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SANTA MARÍA DEL BUEN AYRE, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS, la RESO-2024-33573-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, número de diegeg 6442, distrito General Pueyrredón, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$19.424.099,01 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Nueve con 01/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 33573-IPS-2025

VISTO, el expediente N° EX-2024-28353743-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2015 a enero de 2022.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 (\$19.424.099,01);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticuatro mil noventa y nueve con 01/100 (\$19.424.099,01); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2015 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 6442, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, señora Mónica Alejandra Accetta, Documento Nacional de Identidad N° 14.929.222 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y

Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7161 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 7.161

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38763382-GDEBA-DPPYRIPS referido a VALLONE HEYL VON NEXDORFF, María Stefania Augusta, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que las presentes actuaciones, por las que la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefania Augusta, interpone recurso de revocatoria, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), que reconoció a los fines previsionales los servicios laborados como Bailarina de Fila, en calidad de personal de Sala y Escenario en el Teatro Argentino, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004 conforme artículo 2 del decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 69254, e impuso cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTA CON 38/100 (\$20.060,38) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 42/100 (\$24.208.42), conforme Ley N° 14.506; Que a fs 30 se presenta la titular, con fecha 30 de enero de 2017, agraviándose del cálculo de la deuda impuesta;

Que, desde el punto de vista formal, en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia, deberá receptarse como recurso de revocatoria y en tal entendimiento resulta que deviene extemporáneo, conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.600/94) teniendo en cuenta la fecha de la notificación cursada a fs. 28 (18/11/2015) y la fecha del reclamo de fs. 30, sello inserto en el reverso del escrito en tratamiento (30/01/2017), por lo que correspondería su rechazo.

Que siendo que en el acto administrativo atacado se hallan cumplido los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de algunos de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad motivo por el cual - dada su validez formal y sustancial- no resulta atendible la queja interpuesta;

Que con el referido decisorio se concluyó oportunamente el trámite incoado por la titular, el que se ajusta al marco normativo vigente en oportunidad de su dictado;

Que sentado ello y resultando la Resolución del Honorable Directorio de este Instituto N° 2/18, posterior al dictado del acto administrativo que concluyera el trámite de reconocimiento de servicios, no corresponde su aplicación al caso;

Que dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015 (fs. 26/27), sin que la titular propusiera forma de pago ni constara en autos cancelación del monto de la deuda impuesta, corresponde actualizar el monto de la misma;

Que siendo así, toma intervención el área técnica actualizando el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el período comprendido desde el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.826.634,85), conforme Ley N° 14.506, deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que surgiendo por sistema que la titular por EX-42365141-2024-GEDEGA-DRVIPS, ha solicitado beneficio jubilatorio en esta sede, estando pendiente de resolución el mismo, corresponde se intime de pago, pudiendo suscribirse a la adhesión de convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite presentación de propuesta de pago, <https://turno.ips.gba.gob.ar> y/o comprobante de pago" consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe;

Que por todo lo expuesto, coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 52) y con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 53), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 62/63 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. VALLONE HEYL VON NEXDORFF María Stefania Augusta, contra la Resolución N° 821350 de fecha 2 de septiembre de 2015, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales por el período comprendido entre el 05/05/1999 al 31/07/2004, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés y contribuciones patronales que consigna intereses por la

suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.826.634,85), conforme Ley N° 14.506 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Establecer que al efecto de cancelar el cargo deudor impuesto por la presente, la titular podrá suscribir Convenio de Pago, con la adhesión del convenio de pago On Line y solicitar a través del link, seleccionar Trámite "presentación de propuesta de pago, <https://turno.ips.gba.gob.ar> y/o comprobante de pago" consignando el CBU de la cuenta de la que pretende que se debite el monto correspondiente, el cual no podrá ser menor al 20% del haber que percibe.

ARTÍCULO 4. En su caso podrá en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonar o realizar una propuesta de pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 (\$2.377.551,66) sin interés, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Memorando N° 4/18.

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 6. Dar trámite a las áreas técnicas a fin de incorporar al cómputo los servicios que se reconocen por la presente, verificando si modifica el derecho que se pudiera otorgar oportunamente.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Mantener firme en lo demás la Resolución que se ataca.

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Agustín, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2024-29412-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.-

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo San Agustín, Número de diegpep 8261, distro de Avellaneda, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 20.673.573,55 (Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-29412-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2024-33732345-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los periodos junio de 2017 de agosto de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los periodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 (\$20.673.573,55);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con 55/100 (\$20.673.573,55); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2017 de agosto de 2024 adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Agustín, DIEGEP N° 8261, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora señora Carmen Elvira Curcio, Documento Nacional de Identidad N° 6.148.425, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del

Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-140262-09 la providencia de fecha 07 de abril de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes del Sr. MEHATS DOMINGO ANTONIO (DNI 4.718.799) que continua con el recupero del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-140262-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3 260,97 (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000890/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-39211-94 la providencia de fecha 01 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GOTUZZO, EDITH PERLA (DNI 3.145.348), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-39211-94., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1040,44 (Pesos Mil Cuarenta con 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 000516/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-5287-92 la providencia de fecha 05 de marzo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MORETTI, MARÍA BELÉN (DNI 29.931.345), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-5287-92, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$499,56 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000894/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-89380-07 de fecha 31 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ROMANO MARIA SUSANA (DNI 5.205.269), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-89380-07, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14.358,31 (Pesos Catorce Mil Treascientos Cincuenta y Ocho con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000895/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Virrereal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-650588-24 CABALLERO Silvio José S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.
Celina Sandoval.

abr. 21 v. abr. 25

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 15/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5 del decreto Ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92 y sus modificatorias y el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5.109; lo preceptuado por los artículos 59 y 191 inciso 2 de la Constitución de la provincia; la Ley 11.700 y su modificatoria Ley 12.312; la Ley 14.086 y el decreto 367/2025 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 15-3-25 que convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del decreto 367/2025 convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares para el día 13 de julio del corriente año;

Que el tercer párrafo del artículo 1 de la ley 14.086 establece que, en dichas elecciones primarias se utilizará el padrón general actualizado con los ciudadanos y extranjeros inscriptos hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección;

Que corresponde a esta Junta Electoral fijar los plazos que permitan arribar a la aprobación del Registro Especial de Electores (Ley 11.700, modificada por Ley 12.312);

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1: Apruébese el cronograma para la confección del Registro Especial de Electores en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.700, modificada por Ley 12.312, que como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CRONOGRAMA DEL PADRON DE
EXTRANJEROS 2025

12e1b4d268128a2ee779c9d0b118a7f078fb82aad37978924a49e6de3631a459 [Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que lo habilite a actuar como Asociación Política bajo la denominación que a continuación se indica:

Agrupación Municipal "CHASCOMÚS PRIMERO" del distrito homónimo.

Agrupación Municipal "ACCIÓN CIUDADANA DE 25 DE MAYO" del distrito homónimo. Agrupación Municipal "AVANCEMOS ECHEVERRÍA" de Esteban Echeverría.

Agrupación Municipal "NOSOTROS ELEGIMOS ESTAR" de Esteban Echeverría. Y el cambio de denominación de:

Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN 1853 AVANZA EN PRESIDENTE PERÓN" por "HACEMOS GUERNICA"

Agrupación Municipal "RENOVACIÓN SAN ISIDRO" por "PRIMERO SAN ISIDRO (P.S.I.)"

La presente publicación se realiza, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

María Lucrecia Fiori, Jefe de Departamento.

abr. 23 v. abr. 25

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 21/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/25, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas Dots.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 8 (ocho) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: \$130.666.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 30 de abril y 5 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de abril de 2025.

Expediente N° 268.340/25.

abr. 15 v. abr. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Menor N° 411-0053-CME25

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Procedimiento de Contratación Menor N° 411-0053-CME25, para llevar a cabo el segundo llamado para la Contratación del Servicio de Alquiler, Provisión de Insumos (Excepto Papel) y Mantenimiento de Diez (10) Impresoras Multifunción Láser, para ser utilizadas en la sede central de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata, aprobado por Resolución 126/2025.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis (\$27.854.136).

Plazo: Dieciocho (18) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: El día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, la que se realizará electrónicamente a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2025-03738992-GDEBA-DEOPISU.

abr. 16 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 7/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 7/2025, realizada para la Contratación del Servicio Limpieza de Arroyos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$650.000.064,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones Sesenta y Cuatro con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.890/25.

abr. 16 v. may. 5

Licitación Pública N° 14/2025

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 14/2025, realizada para la obra Ampliación Primera Etapa Planta Baja de la Escuela de Educación Secundaria N° 23-Garin.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 (trece) de mayo de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$388.696.754,50, (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 7 y 8 de mayo de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de mayo de 2025.

Expediente N° 267.951/25

abr. 16 v. may. 5

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 Construcción de Cuarto Carril y Repavimentación de Carriles Existentes - Autopista Buenos Aires La Plata calzada ascendente (KM 11,400 a Km 20,000).

Presupuesto del servicio: \$10.200.000.000 (Pesos Diez Mil Doscientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/06/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

abr. 21 v. abr. 23

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2025 Construcción de Cuarto Carril y Repavimentación de Carriles Existentes - Autopista Buenos Aires La Plata Calzada Ascendente (Km 20,000 a Km 30,420).

Presupuesto del servicio: \$14.450.000.000 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°-CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 11/06/2025 a las 14:30 hs., en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos Equipados e Identificables destinados a Fuerzas Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 15-05-2025. Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$691.953,75.

Presupuesto oficial \$1.383.907.500,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1346/2025 fechado el 11/04/2025.

Expediente N° 132935/2025.

abr. 22 v. abr. 23

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Nuevo Museo Municipal - Etapa 4 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 15-05-2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$442.306,27.

Presupuesto oficial \$884.612.544,62.- (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 62/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-
Decreto N° 1345/2025 fechado el 11 de abril de 2025.
Expediente: 132833/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 568/25, llama a Licitación Pública N° 06/25, a fin de la Adquisición de Dos (2) Rodillos Vibro Compactadores Autopropulsados Nuevos, destinados a la Gerencia Vial Rural.
Presupuesto oficial: \$312.000.000,00 (Trescientos Doce Millones)
Valor del pliego: Sin costo
Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.
Fecha de apertura de propuestas: 19 de mayo de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154
Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 11/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de 3.500 Notebook, con destino a Establecimientos Educativos, en el marco de Fondo Educativo.
Presupuesto oficial: \$1.388.600.000,00.-
Valor del pliego: \$695.000,00.-
Fecha de apertura: 19 de mayo 2025 - 12:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: en la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la provisión de 20 Equipos Radio P25 con Destino a Uso Policial, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$154.000.000,00.-
Valor del pliego: \$154.000,00.-
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2025 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso Frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones -Etapa I-, en calle Bernardo de Monteagudo entre Diagonal Granaderos de San Martín y José Mármol, del Barrio Centro del partido de Florencio Varela.
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días
Presupuesto oficial: \$493.147.562,00
Capacidad técnica: \$493.147.562,00
Capacidad financiera: \$2.999.981.002,16
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial
Valor del pliego: \$246.600,00
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Apertura: 16/05/2025. Hora: 11:00
Expte. adm. 4037-992-S-2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2025 Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio General de Embellecimiento Espacios Urbanos, Parques y Parque Municipal Eva Perón, por un Período de 6 (seis) Meses, con el objetivo principal de embellecer, revitalizar y poner en valor los Espacios Urbanos que presentan signos de deterioro debido al paso del tiempo, el uso continuo y/o la falta de mantenimiento, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta Millones (\$1.240.000.000).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación del servicio indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 24 de abril hasta el día miércoles 14 de mayo de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 16/05/2025, a las 10:00 hs.

Decreto N° 0966/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para para hacer frente a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en sus modalidades: Desayuno/Merienda-Comedor Escuelas, Desayuno/Merienda-Comedor Patologías Específicas, Desayuno/Merienda-Comedor Listo Consumo, Desayuno/Merienda Patios Abiertos, Coros y Orquestas y Programa MESA Bonaerense, por el Período Junio/Diciembre 2025 y Enero/Febrero 2026, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$30.963.703.041,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 hs.

Fecha retiro de pliegos: 6, 7 y 8 de mayo de 2025.

Valor del pliego: Sin costo.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Cocinas, Anafes, Pavas y Hornos Eléctricos para personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$320,053,600.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$241.000

Venta de pliegos: Los días 29/04 y 30/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2025 por la Contratación del Servicio de Distribución Domiciliaria de Envíos en Diferentes Variantes y Servicios Complementarios, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$10.300.000.000,00

Valor del pliego: \$10.300.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 28 y 29 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas

Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1814/2025

Expte. 4132-53568/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2025. Objeto: Adquisición de 5.000 Toneladas de Asfalto Caliente, para Bacheo en calles del Distrito. Incluye Descarga en la Zona de Obra.

Presupuesto oficial: \$1.750.000.000,00.

Valor del pliego: \$17.500.000,00.

Fecha de apertura: 20/05/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 28 de abril de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 20/05/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Etapa 2 - Refuncionalización Plaza Davila y 9 de Julio.

Presupuesto oficial: \$478.119.235,21

Apertura: 9 de mayo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 288/2025

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Refuerzos Antidesmoronamiento - Teatro San Martín.

Presupuesto oficial: \$183.676.000

Apertura: 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 358/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Computadoras, Monitores, Teclados, Notebook y Mouse.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 16 de mayo del 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$326.063.750,00 (Pesos: Trescientos Veintiséis Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Expediente: 22086/INNO/2025.

abr. 22 v. abr. 23

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Licencias Sistema de Gestión de Video (VMS). Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 19 de mayo del 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$616.374.000,00 (Pesos: Seiscientos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100).

Expediente N° 321225/INNO/2025.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2025, por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado, destinado al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$420.000.000,00

Valor del pliego: \$462.000,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 12 al 16 de mayo de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 19 al 23 de mayo de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15.509/25

abr. 22 v. abr. 23

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 04-01-25

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04-01-25 Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina y Hospital Debilio Blanco Villegas del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$135.792.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz N° 1400, Tandil (Provincia de Buenos Aires), y hasta el 9/5/25 hasta las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 9/5/25, a las 10:00.

abr. 22 v. abr. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proceso de Compra PBAC N° 135-0202-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 2. Tipo: Sin consulta. Objeto: Contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un Plazo de Doce (12) Meses, contados a partir del 1 de junio de 2025.

Se aclara que el plazo para realizar las visitas a las instalaciones será hasta las 15 horas del día 24 de abril de 2025.

A los mismos fines, se brindan los siguientes teléfonos de contacto para las visitas a realizar en el Edificio Central, Jardín Maternal y Departamento Automotores:

- Valeria Sánchez 1156412800

- Gustavo Cavaliere 2214009442

A su vez, se aclara que por un error material involuntario, en el Anexo Certificado de visitas se consignó de manera incorrecta el número de expediente en el encabezado, siendo el correcto el número EX-2025-04956099-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Proceso de Compra PBAC N° 135-0202-LPU25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 3. Tipo: Con consulta. Objeto: Contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a Distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de Doce (12) Meses, contados a partir del 1 de junio de 2025.

Consulta nro. 1: 07/04/2025 10:33:08 a.m. EZCA Servicios Generales S.A. CUIT: 30710480865.

"En atención al proceso licitatorio N° 135-0202-LPU25, denominado "Servicio de Limpieza, Desinfección y mantenimiento de espacios verdes", formulamos la presente consulta con carácter inquisitivo respecto a los "Criterios de Evaluación" contenidos en la denominada "Planilla Complementaria" incorporada al pliego particular.

Habiendo analizado detalladamente el marco legal que rige esta contratación, especialmente la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y la Resolución N° 204/2021 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, observamos con preocupación que la mencionada Planilla Complementaria, la cual incluye una Matriz de Evaluación de Ofertas con puntajes específicos, no se encuentra autorizada ni contemplada dentro del Pliego Tipo aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Dicha incorporación, realizada sin justificación ni aprobación expresa por parte de la Autoridad de Aplicación (Contaduría General), configura un apartamiento manifiesto del Pliego Tipo vigente, contraviniendo el principio de jerarquía normativa y violando explícitamente lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, así como lo dispuesto en la Resolución N° 204/2021.

Adicionalmente, señalamos que estos criterios de evaluación vulneran claramente los principios fundamentales de igualdad de trato, transparencia, razonabilidad y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981, ya que introducen elementos de valoración que pueden generar una indebida discrecionalidad y direccionamiento en la selección del adjudicatario, afectando gravemente la libre concurrencia de oferentes.

En razón de lo expuesto, solicitamos formalmente la nulidad de los "Criterios de Evaluación" establecidos en la "Planilla Complementaria" y la adecuación inmediata del pliego a los términos del Pliego Tipo aprobado por Resolución N° 204/2021, eliminando cualquier criterio evaluativo adicional no contemplado en dicha resolución.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta por este medio, ya que esta situación es intimidante para los interesados, reservándonos el derecho de efectuar las acciones que correspondan en defensa de nuestros legítimos intereses sumados a todos los que quieran participar del proceso y del debido respeto a la normativa vigente."

Respuesta a consulta nro. 1

En relación a la Planilla Complementaria que forma parte de la documentación que rige la presente licitación, se aclara que la misma ha sido remitida a revisión de los Organismos de Asesoramiento y Control previa aprobación del llamado, incluida la Contaduría General de la Provincia.

Así también, ha tomado debida intervención la OPC, autoridad de aplicación en la materia, quien no ha formulado observaciones a la totalidad de la documental necesaria para el llamado a licitación.

Al respecto, el artículo 30 del Pliego Tipo establece que: "La adjudicación debe realizarse a favor de la/s oferta/s más conveniente/s, teniendo en cuenta el precio, la calidad, sustentabilidad, la idoneidad y antecedentes de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta."

En base a ello, la Planilla Complementaria, en el punto "Criterios de evaluación" establece una matriz de evaluación a efectos de determinar en forma clara y precisa la capacidad, idoneidad técnica, contemplando los antecedentes, la cantidad de personal, plan de trabajo, cumplimiento de normas ISO, conforme lo establece el Pliego Tipo en el apartado b del artículo 16, adecuándose, asimismo, a los criterios por los cuales se adjudicará conforme lo define el artículo 30 del referido Pliego Tipo.

Cabe resaltar que para el presente procedimiento no se solicita documentación adicional ni distinta a la prevista en el Pliego Tipo.

Asimismo, cabe aclarar que bajo ningún concepto se vulneran los principios establecidos en el artículo 3° de la reglamentación de la Ley N° 13.981 aprobado por el Decreto N° 59/2019, a saber:

- Principio de concurrencia, no se ve afectado dicho principio, toda vez que cualquier oferente que cumpla con los requisitos previstos en el apartado b del artículo 16 del Pliego Tipo podrá participar el presente procedimiento de selección.
- Principio de igualdad, surge de la simple lectura de la documentación licitatoria que los potenciales oferentes participaran en idénticas condiciones, atento que no se fijan privilegios, ventajas ni prerrogativas que signifiquen desigualdad en el trato entre oferentes.
- Principio de libre competencia, no se vulnera dado que cualquier oferente que cumpla con los requisitos previstos en el Pliego Tipo será considerado sin ninguna prerrogativa.

Por lo expuesto, se deberá estar al cumplimiento de la presentación de la documentación prevista en el apartado b del artículo 16 del Pliego Tipo conforme la documentación licitatoria del presente procedimiento de selección.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0051-CME25

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa N° 18/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0051-CME25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Resmas de Papel, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-133-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-06489806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 11/2024

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial CUIT 30-501250305:

Pregunta: *Por el presente solicito se aclare: Del renglón N° 7: Si los cuadernos pueden ser forrados y surtidos y si la cantidad de hojas por unidad de 48 hojas es admisible. Entendiendo que en el mercado hay diversas marcas en ese formato, no así en 50 hojas.*

Respuesta: Es posible la entrega de cuadernos forrados surtidos. En cuanto a la cantidad de hojas de los cuadernos, se solicita dar cumplimiento a lo especificado en el proceso licitatorio.

Pregunta: *y en relación a los renglones N° 8 y 9: Si es admisible el gramaje 65 gr para los repuestos de 480 hojas. Entendiendo que en el mercado hay diversas marcas en ese formato.*

A la espera de sus comentarios,

Sin otro particular

Saludos

Respuesta: Es admisible que los repuestos de hojas sean de 65 gr.

Melenzane S.A. /CUIT 30637175706:

Pregunta: *Buenas tardes*

Realizamos las siguientes consultas:

Renglón 4: Goma de borrar plástica. Tinta/lápiz o lápiz?

el pto.23. Muestras..... las muestras a presentar sólo deberá ser del renglón 15 (no abarca los demás renglones?). Muchas gracias!

Respuesta: La goma de borrar debe ser para "USO LÁPIZ Y TINTA".

La consulta sobre las muestras abarca al renglón N° 15

Librería Batik S.R.L. /CUIT 30707166262:

Pregunta: *Buenos días.*

Realizamos la siguiente consulta con respecto a la licitación mencionada con expediente EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

No estar inscripto en el rubro 78.100000 (servicios de logística) y no cotizar el renglón 16 (Servicio de logística) es causal de rechazo de la oferta presentada?

Aguardamos su respuesta.

Saludos cordiales.

Respuesta: No estar inscripto en el rubro 78.100000 (servicios de logística) y no cotizar el renglón 16 (Servicio de logística) no es causal de rechazo de la oferta presentada.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 23 v. abr. 25

Licitación Pública N° 11/2024

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 - Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Adquisición de Kits Escolares y Contratación de un Servicio de Consolidado y Distribución de los mismos en la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio:

El renglón N° 15 (PORTA ÚTILES) es necesario aclarar que se desea en color turquesa.

EX-2024-36550930-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 23 v. abr. 25

Licitación Privada N° 2/2025

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria sin consulta N° 1. Contratación de un Servicio de Impresión de Mapas en el marco del Programa Alfabetización-PBA, según lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Subsecretaría de Educación.

Modificación de oficio: Modificar la fecha límite de recepción de muestras las cuales se recibirán hasta el día 28 de abril, y la fecha de apertura para el día 29 de abril del corriente.

EX-2024-42527025-GDEBA-SDCADDGCYE.

Licitación Privada N° 2/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Contratación de un Servicio de Impresión de Mapas en el marco del programa Alfabetización-PBA, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Privada -del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N°13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

ARCÁNGEL MAGGIO S.A./CUIT 30500802568:

Pregunta: *Las muestras requeridas deberán ser fieles a las medidas y demás especificaciones requeridas en el pliego? O pueden ser impresiones similares en el vinilo (renglón 1 y 2) y papel (renglón 3) solicitados? Podrán indicar el espesor en micrones en el que se solicita el vinilo?*

Respuesta: El espesor de vinilo deberá ser de 100 a 150, por otro lado las muestras deberán ser acorde a lo solicitado en el Pliego.

COBERJAUS S.R.L. /CUIT 30717334759:

Pregunta: *Consultamos por la siguiente la posibilidad de que nos envíen algún archivo modelo con el diseño de los mapas para poder confeccionar las respectivas muestras a entregar hasta el próximo 16/04.*

Respuesta: Se adjuntan los 3 diseños correspondientes como anexo al proceso.

EX-2024-42527025-GDEBA-SDCADDGCYE.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense - Licitación Privada N° 02/2025, para la Contratación de Módulos Alimentarios destinados al Programa MESA Bonaerense en el Período comprendido en el Trimestre Mayo 2025-Julio de 2025.

Apertura: 30 de abril de 2025 - 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$235.194.780,00).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado -calle 20 N° 1367- Miramar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado -calle 20 N° 1367, Miramar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado -calle 20 N° 1367- Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 033-064/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**Contratación Directa N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 03/2025 para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar -Comedor- DM para el Período 05/05/2025 al 31/05/2025 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 25 de abril de 2025 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecife, calle Rivadavia N° 173- piso 2 distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2- distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$50.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173, piso 2 distrito Arrecifes los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-204-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**Licitación Privada N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 7/25, para la Adquisición de Viveres Secos, Productos Lácteos, de Carnicería, de Verdulería y Panadería, destinados a abastecer los Servicios de DM y Comedor en la Ciudad de Azul, por parte del Servicio Alimentario Escolar, según las cantidades especificadas en el Anexo A, para cubrir las necesidades de los meses de Mayo y Junio de 2025.

Apertura: 28 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.
Valor del pliego: \$100.000.
Expediente interno N° 007/07/2025.

abr. 23 v. abr. 25

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Mayo-Junio de 2025, en establecimientos de Nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de abril de 2025, a las horas 11:00 en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Expediente interno 056-0277/2025.

abr. 23 v. abr. 24

CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 001/2025 tendiente a Contratar el Servicio del Servicio Alimentario Escolar para el Programa MESA, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, art. 17, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban los Módulos para el Programa MESA para el Período desde Mayo de 2025 a Julio de 2025, con un presupuesto estimado de pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$179.966.490,00.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2025 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 8:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2025 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 - Mail: ce092@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 261/2025

Expte. N° 092-122/2025.

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-5002-PAB25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consultas. Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza Integral de las Dependencias de la Contaduría General de la Provincia que ocupa dentro del edificio del Ministerio de Economía.

Apertura: 24/04/2025 a las 10:00 hs.

Consulta al Proceso de Compra N° 1.

Pregunta N° 1: *Respecto al detalle del personal:*

**¿Cuál es la jornada de los operarios y encargado?*

**¿El encargado, debe cumplir la jornada completa como los operarios o solo tiene que ir a fin de constatar el cumplimiento del servicio por parte de los operarios?*

Respuesta: Respecto a la jornada de los operarios según pliego es de 17 hs. a 21 hs. Los horarios podrán ser modificados, de común acuerdo entre partes, en pos de mejorar la Prestación (punto 2.2 de las ETB).

Respecto del encargado se deberá observar lo establecido en el punto 2.5 de las ETB, observando que se cumpla el servicio de los operarios según pliego.

Pregunta N° 2: *Respecto a los costos de residuos femeninos:*

**¿Cuál es la frecuencia de la recolección?*

**¿Requiere una gestión específica de recolección dado las características de estos residuos?*

Respuesta: La frecuencia de la recolección de los residuos femeninos es según cronograma de limpieza de los baños

(cada una hora) en las siguientes franjas horarias:

- 9:00 hs. a 10:00 hs.
- 11:00 hs. a 12:00 hs.
- 13:00 hs. a 14:00 hs.
- 14:00 hs. a 15:00 hs.

Respecto de los residuos recolectados, la Dirección de Servicios Auxiliares informará, al inicio de la prestación, el lugar habilitado para su depósito.

Expediente N° EX-2025-12433133-GDEBA-MECGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0156-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0156-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones, Ciento Sesenta y Ocho Mil Setenta y Dos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$11.982.168.072,59). Resolución Ministerial RESO-2025-2768-GDEBA-MSALGP de fecha 10 de abril de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-26842141-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

abr. 23 v. abr. 25

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 123/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123/2025, para la Adquisición de Inmunoquímica para cubrir el Período de Marzo-Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$29.487.175,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-516-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-41027207-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, para cubrir el Período del 01/05/2025 al 31/12/2025, solicitado por Administración del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$65.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-103-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2025-8028238-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Desiertos II - 1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 21/03/2025 al 31/08/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de abril del 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinte Nueve con 10/100 (\$133.650.429,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-404-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-9549476-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 117/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2025, para la Adquisición de Insumos para UTI/UCO, para cubrir el Período de 04/04/2025 al 31/07/2025 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de abril de 2025.

Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con 20/100.- (\$77.462.963,20.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.). Tel./Fax: (011) 4669-3140.

DISPO-2025-288-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-7704399-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto Adquisición de 1 (Un) Camión Unidad 0 Km, Marca Iveco, Modelo Tector 170e28 Evo Chasis y 1 (Un) Recolector Compactador de Residuos -Nuevo- Carga Trasera, Capacidad Caja: 17 mtrs3, Capacidad de Batea: 2.4 mtrs.3, Ciclo Compactador Manual.

Fecha de apertura: 08/05/2025

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.-

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N°499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., email: comprasdearriba@gmail.com.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de Obra Programa de Pavimentación de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico en distintos puntos del partido de Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$1.375.000.000,00 -

Valor del pliego: \$1.375.000,00.-

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 10 Motocicletas de 500 cc Equipadas con destino a Uso Policial, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$202.500.000,00.-

Valor del pliego: \$202.000,00.-

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º piso frente. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2025 por la Provisión de 7.800 Pares de Guantes Moteados Tejidos, 3.600 Guantes Cuero Vaqueta Color Amarillo ½ Paseo Tipo Lincoln, 200 Antiparras Negras y Blancas Patillas Rectas Regulable Tipo Libus, 2.000 Red Malla Anaranjada Plástica Seguridad Tipo Scrog de 1x50, 1.200 Carteles de Seguridad Varios 50x70 Tipo MR, 2.000 Cinta Doble Faz Peligro Tipo MR, 800 Barbijos N° 95 Tipo 3M, 200 Protectores Auditivos Endural con Cordel Tipo Libus, 30 Protectores Auditivo Orejera Copa Auricular Tipo Libus, 12 Botiquines de Chapa Primeros Auxilios (con 29 elementos de curaciones c/u) y 60 Pares de Botas Negras de Lluvia de PVC con Puntera de Acero Tipo Ombú, para ser utilizados en el Proyecto Pavimento Rígido por Administración -120 Cuadras- Expte. N° 4132-51650/2025, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$221.086.140,00.

Valor del pliego: \$221.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1778/2025.

Expte. N° 4132-53292/2025.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2025. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser entregados en las bolsas mensuales a personas de bajos recursos, desde las Unidades de Atención Local de los diferentes barrios, pertenecientes al partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$234.060.000,00.

Valor del pliego: \$2.340.600,00.

Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38-2025. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$278.031.933,00.

Valor del pliego: \$2.780.319,33.

Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39-2025. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$159.045.274,00.

Valor del pliego: \$1.590.452,74.

Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40-2025. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$358.149.163,00.-

Valor del pliego: \$3.581.491,63.-

Fecha de apertura: 22/05/2025 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de abril de 2025, en la Secretaria de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/05/2025 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41-2025. Objeto: Adquisición de Descartables de Uso Médico para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$591.711.889,53.-

Valor del pliego: \$5.917.118,89.-

Fecha de apertura: 23/05/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de mayo de 2025, en la Secretaria de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 De Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de mayo de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/05/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cámaras de Vigilancia, Licencias de Software y Materiales de Instalación.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$199.729.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$599.189,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-273165-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Luminarias Alta Luminosidad para Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 (\$406.470.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la

Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 17/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$1.219.410,00 (Pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273163-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Pileta con Olas en Polideportivo Diego Armando Maradona.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$858.788.651,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 18/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$2.576.365,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273166-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Terminación de Edificio del Jardín de Infantes N° 953 - 3° Etapa.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 (\$465.751.844,29).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2025 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 19/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: \$1.397.255,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-273162-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Centro Cultural en Barrio La Perla.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis con 84/100 (\$114.335.926,84).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2025" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de mayo de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$343.007,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-273255-J-2025.

abr. 23 v. abr. 24

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado Licitación Pública N° 01/2025 (Renglón N° 8). Referencia: Servicio de Transporte y Carga - Año 2025.

Presupuesto oficial: \$240.862.844,00

Fecha de apertura: 28 de abril de 2025 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

abr. 23 v. abr. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.403

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.403. Objeto: Trabajos de Adecuaciones Varias y Reemplazo Colector Tanque de Reserva - Núcleos "A" y "B" Casa Central.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$232.559.410

Fecha de la apertura: 15/05/2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$116.280.-

Fecha tope para efectuar consultas: 07/05/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones- Expediente- Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.059.

abr. 23 v. abr. 24

COLEGIACIONES

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de los colegiados: Reg. 4054 - GIL DARÍO OSCAR, DNI 34.590.242, de calle 21 n° 713 de Miramar, Reg 3434 - MAGNANI MAURO, DNI 34.518.390, de Santa Fe 1678 - 1º B, Reg. 3820 - OLMOS MATÍAS IVÁN JESÚS, DNI 30.600.074, de Vieytes 487 y Reg. 3999 - DOROSZ PAOLA CECILIA, DNI 24.557.304, de Alvarado 4515 todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

abr. 22 v. abr. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SASTRE FACUNDO GABRIEL, domiciliado en Carlos Gardel 4430 PB-5, de la localidad de Avellaneda, con DNI 39.372.564, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 9 de abril 2025. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - GOMEZ VENTURA BRIAN TOMAS, domiciliado en Gdor. Lavallol 313, de la localidad de Lanús, con DNI 41.352.044, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 9 de abril de 2025. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - TORRILLA DARIO ARIEL, domiciliado en Manuel Quindimil 1293 de la localidad de Lanús Oeste con DNI 28.815.623 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 9 de abril de 2025. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - VALBUENA JORGE EZEQUIEL, domiciliado en Liniers 1141 de la localidad de Lanús Oeste con DNI 32.848.465 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 9 de abril de 2025. Elsa Cores, Secretaria General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. MARTINAZZI RODRIGO SEBASTIÁN, DNI 25.561.714 domiciliado Pedro de Mendoza 2076 localidad y partido Hurlingham. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ROBERTO HUGO ALAMO, DNI 23374404, transfiere Fondo de Comercio de Bar, Café y Comidas Rápidas (Sin Espectáculo Público), ubicado en la calle Vicente López N° 17 de Monte Grande, a la Sra. Alejandra Ines Molina, DNI 16543903. Reclamos de ley en el mismo. Roberto Hugo Alamo, DNI 23374404; Alejandra Ines Molina, DNI 16543903.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. MAMANI PAVIA NICASIO, CUIT 20-92789007-1, transfiere a Mamani Pavia Gabriel, CUIT 20-92922653-5, el Fondo de Comercio Verdulería-Frutería, sito en Av. Fructuoso Díaz 716, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Mamani Pavia Nicasio, CUIT 20-92789007-1; Mamani Pavia Gabriel, CUIT 20-92922653-5.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Por la presente se informa que la Razón Social MAXI KIO S.R.L., con CUIT 30-71028852-2, representada por Fernando Javier Ibarrola, Gerente, con DNI 16549082, transfiere el Fondo de Comercio del negocio, ubicado en la calle Ruta Provincial 25 N° 1710, local 1029, Escobar, bajo los rubros Kiosco-Regalería-Librería, con Expediente N° 194942/17, a favor de Okmarket S.R.L., CUIT N° 30-71731242-9, representada por Fernando Gabriel García, Gerente, DNI 20033141, libre de deudas y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio citado. Fernando Javier Ibarrola, Gerente Maxi Kio S.R.L., DNI 16.549.082; Fernando Gabriel Garcia, Gerente Okmarket S.R.L., DNI 20.033.141.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. DOME CRISTIAN ALEXANDER, CUIT 20-37661567-8, transfiere a Juarez Cinthia Grisel, DNI 28.696.369, un Comercio rubro Venta por Mayor y Menor de Quesos y Fiambres-Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, en Pte. Illia 301/05. Reclamo de ley en el mismo. Juarez Cinthia Grisel, DNI 28.696.369; Dome Cristian Alexander, CUIT 20-37661567-8.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Maya con domicilio en la calle Santiago de Compostela N° 51 José C. Paz, Bs. As., la Sra. QIU MINPIN, Dni 94.158.028 al Sr. Liu Chunguang, DNI 95.242.690, Reclamo de ley mismo domicilio. Qiu Minpin, Dni 94.158.028, Vendedor; Liu Chunguang, DNI 95.242.690, comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. BARBALACE JOSÉ ANTONIO, DNI 18.403.932 y BARBALACE DOMINGO CLAUDIO, DNI 20.593.740, Soc. de Hecho, transfieren a Barbalace Domingo Claudio, DNI N° 20.593.740, Fondo de Comercio, Venta de Autos Usados, sito en la calle Gral. Guido 2499, Lomas del Mirador. Reclamos de ley en el mismo. Barbalace José Antonio, CUIT N° 218403932-0, vendedor. Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Vendedor; Barbalace Domingo Claudio, CUIT N° 20-20593740-5, Comprador.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG, DNI 22721018, transfiere el Fondo de Comercio Kiosco y Despensa, sito en Santa Rosa 1105 de Morón, a la Sra. Alejandra Paola Álvarez, DNI 24862232. Reclamos de ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Alejandra Paola Alvarez.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JUAN MANUEL LÓPEZ MARCOTE, DNI 93.688.585, transfiere a Sebastián Alfonso Fernández, DNI 24.867.573, Fondo de Comercio Bar, sito en Arias 2370, Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el

mismo. Juan Manuel Lopez, Marcote, DNI 93.688.585; Sebastian Alfonso Fernandez, DNI 24.867.573.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Zárate. VARON CESAR JESÚS, CUIT 20-29286285-8, transfieren Fondo de Comercio El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, ubicado en calle Ituzaingó 854, de Zárate, a Bugatto Martin Nicolás, CUIT 20-30869139-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Martin Nicolás Bugatto. Reclamo ley en el mismo domicilio. Varon Cesar Jesus, DNI 29.286.285; Bugatto Martin Nicolas, DNI 30.869.139.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - González Catán. PANHUI CHEN, DNI 94173581, transfiere a Zhimin Yan, DNI 96034871, su comercio de Autoservicio, sito en Mariano Acosta N° 2640 -G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Panhui Chen, Vendedor; Zhimin Yan, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Facundo Raul De Simone, CUIL 20305265609 el Fondo de Comercio venta de Productos de Belleza, Capacitación y Formación (Instituto de Belleza) ubicado en la calle (91) San Lorenzo 2149, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Facundo Raul De Simone, CUIT 20305265609, Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. EMIGIDIO IRIARTE NAVIA, CUIT 20-92306289-1, transfiere a Iriarte Martin Rodrigo CUIT 20-36662203-9 la habilitación de Frutería y Verdulería sito en calle Libertad N° 3822, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Emigidio Iriarte Navia CUIT, 20-92306289-1; Iriarte Martin Rodrigo, CUIT 20-36662203-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. MASSUAR S.R.L., CUIT 30-71587623-0 representada por Schulze Rodolfo Esteban transfiere a Schulze Rodolfo Esteban CUIT 23-23342202-9 la habilitación de Almacenes y Depósitos, artículos de ortopedias sito en Pte. Mont N° 2562, Villa Libertad, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Massuar S.R.L., CUIT 30-71587623-0, Schulze Rodolfo Esteban, CUIT 23-23342202-9.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. SHI JINSHOU, DNI 94.782.934, CUIT 27-94782934-9 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Chen Jin, DNI 94.666.002, CUIT 20-94666002-8 domiciliado en la calle Muñoz 4358, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ideal", Supermercado ubicado en la calle Muñoz 4358, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7619. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Shi Jinshou DNI 94.782.934 Vendedor; Chen Jin DNI 94.666.002 Adquiriente.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. Villa Bosch, marzo 26 de 2025. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867 la Sra. DINA VARELA VARELA, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7, con domicilio en Rogelio Vidal 5859, Villa Libertad. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0, con domicilio en Av. Primero de Mayo 5801, pdo. San Martín, destinado al rubro Autoservicio de Comestibles que tiene por objeto la Venta de Productos Alimenticios, ubicado en calle Rogelio Vidal 5853, planta baja, Villa Libertad, pdo. Gral. San Martín. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Dr. José Luis de Castro, T XX F 410 C.A.S.I., DNI 12290329, Tel. 1132513946, sito en Avenida Triunvirato 4930, piso 1°, Villa Bosch, pdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. C.P. B1682AXO. Dina Varela Varela, DNI 93326306, CUIL 27-93326306-7; Chenxi Chen, DNI 96021224, CUIL 20-96021224-0.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. LAURA ALEJANDRA DE SIMONE, CUIT 27288087909, transfiere a Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581, el Fondo de Comercio de venta de Productos Cosméticos y Perfumería, Instituto de Enseñanza de Oficios ubicado en la calle Saavedra 2039, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. Raul Orlando De Simone, CUIL 20086315581; Laura Alejandra De Simone, CUIT 27288087909.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - R. Castillo - ZUAI CHEN, DNI 94077754 transfiere a Jinedi Weng DNI95884523 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Aguirre N° 2323 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Zuai, Vendedor; Weng Jinedi, Comprador.

abr. 21 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Reparación y Venta de Autoradio "Mustang Autoradio", con domicilio en la calle Presidente Quintana N° 5, José C. Paz, Bs. As., la Sra. FLORES SILVANA BELÉN, DNI 36.690.655, al Sr. Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651. Reclamo de ley mismo domicilio. Flores Silvana Belén, DNI 36.690.655, Vendedor; Fernández Alcides de Jesús, DNI 28.107.651, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - González Catán. La firma TORRES RAÚL ANTONIO, CUIT 20-13205491-7, transfiere a Noniger S.R.L., CUIT 30-71852603-1, un Fondo de Comercio, sito en El Poleo 7183, de la localidad de González Catán, rubro Fabricación de Colchones. Reclamos de ley en el mismo. Torres Raúl Antonio, DNI 13.205.491; Torres Noelia Soledad (Socio Gerente), DNI 30.816.144.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Avellaneda. NAHUEL MARTÍN COGHLAN, DNI 35.459.863, transfiere los derechos de habilitación del inmueble ubicado en calle Heredia 59, Piñeyro, Avellaneda, a la firma Barfer Alimentos S.R.L., CUIT 30-71805018-5. Reclamo de ley en el mismo. Nahuel Martin Coghlan, Socio Gerente de Barfer Alimentos S.R.L. Nahuel Martin Coghlan.
abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Morón. SOMOZA NORBERTO UBALDO, CUIT 20-08488163-6, transfiere a Andriani Leonel Emiliano, CUIT 20-28491343-5, local rubro Agencia de Loterías de la Provincia. de Bs. As., sito en la calle Ricardo Balbín N° 902 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Norberto Ubaldo Somoza, CUIT 20-28491343-5; Leonel Emiliano Andriani, CUIT 20-08488163-6.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Morón. JULIO CESAR FANDI, CUIT 20-17163433-5, transfiero Fondo de Comercio con rubro Pet Shop Alimentos de Mascotas a Martha Juana Estrada, CUIT 27-18080532-5, situado en Morón, General Machado 1111, Bs. As. Julio Cesar Fandi, DNI 17163433. Marta Juana Estrada, DNI 18080532.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Solano. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. FENGZHU YAN, con DNI 95.275.689, transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista, sito en Charcas 3291, Solano, partido de Alte. Brown, a la Sra. Hanmei Lin, con DNI 96.108.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fengzhu Yan, vendedor; Hanmei Lin, comprador.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de fondo de comercio Aviso: Que la Sra. DINGLAN YAN, con DNI 94.946.061 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en F. Fernández 3143, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Kaihong Lin, con DNI 94.758.335.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Dinglan Yan (vendedor), Kaihong Lin (comprador). Dinglan Yan. Kaihong Lin.
abr. 23 v. abr. 29

CONVOCATORIAS

BERNESA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Molina Arrotea 2151, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico 2024.
- 2) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 44 finalizado el 31 de diciembre de 2024, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2024.
- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2024.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2024.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2024 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civalero. Abogada.

Dra. Marcela Fabiana Civalero

Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ

abr. 15 v. abr. 23

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 2025, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex

Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

II- Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 60° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

III- Consideración de la Gestión del Directorio.

IV- Remuneración de Directores.

V- Afectación de Resultados.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 9 de abril de 2025.-

El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2025 a las 13 hs., en la sede social, sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del Directorio.

5º) Remuneración de los Directores.

6º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento.

7º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 7 de abril de 2025. Diego Casalá, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

CONVOCATORIA ASAMBLEA BASTIAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bastiam S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 2025 en primera convocatoria en primera convocatoria a las 16 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Elección de nuevo directorio. Soc no comprendida. Art. 299

Daniel Víctor Bastiam, DNI 14.040.270, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONDORHUASI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Condorhuasi S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse con fecha 12 de mayo de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle 167 N° 521 de la localidad y partido de La Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Accionistas para firmar el acta.

2. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y su designación.

3. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Leonardo Daniel Villegas, Escribano Autorizado.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL ROMA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Roma de Jubilados y Pensionados de Exaltación de la Cruz invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de mayo de 2025. Lugar: Bartolomé Mitre 351. Horario: 18 hs., donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta.
2. Registro de Asamblea.
3. Designación de Presidente de Asamblea.
4. Designación de Secretario de Asamblea.
5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y pérdidas e informe de la Junta Fiscalizadora de los balances cerrados con fecha 28/02/2018 al 28/02/2025.
6. Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en la totalidad de los cargos.
María Isabel Murillo, DNI 11218432, Presidenta.

abr. 16 v. abr. 24

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria, y para el día 15 de mayo de 2025 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775, localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
3. Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2025/26.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2024.
6. Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.
7. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
8. Fijación del número de directores a designarse.
9. Designación de nuevo directorio.
10. Autorización a directores.
11. Se autoriza al Dr. Fabio Leonardo Topa a publicar en el Boletín Oficial.
Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del art. 299. Fabio Leonardo Topa, Contador Público.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Informe de Nordelta S.A. de avance de acceso calle Viamonte, portón de acceso y tecnología de seguridad en paseo costero.
7. Informe de AVN y Nordelta S.A. respecto a la situación del Puente del Complejo Residencial. Avance del estudio contratado al ingeniero especialista y próximas acciones.
8. Consideración de propuestas para la actualización de las instalaciones de acceso al Complejo Residencial. Financiación.
9. Consideración de alternativas para relocalización del minimercado.
10. Consideración de Proyecto de cerramiento del deck anexo al Club House. Financiamiento.
11. Ratificación de la reforma del art. 2.2 del Reglamento de Urbanización. El texto será el siguiente: "2.2. Se encuentra prohibido estacionar en forma habitual, sobre los espacios circulatorios del complejo. Los vehículos de cualquier naturaleza deberán ubicarse en los estacionamientos internos con que debe contar cada predio, conforme a las normas del Reglamento de Construcción y Edificación. Sólo en casos excepcionales o de emergencia podrá estacionarse en la banquina, debiendo en este caso, limitarse al uso de la propia, salvo autorización de los vecinos y en tanto no se obstruya la circulación. Como medida de seguridad, el estacionamiento de vehículos en espacios comunes del complejo deberá efectuarse en reversa cuando este fuera perpendicular a la circulación".
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 20 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyectos de mantenimiento y mejoras en espacios comunes, su financiamiento.
7. Proyecto Estacionamiento Vehicular, administración de los espacios.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 21 de abril del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de mayo del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de instalación de cámaras internas. Su financiamiento.
9. Instalación de césped sintético en cancha de usos múltiples. Financiación.
10. Proyecto Gym y SUM, estado de avance.
11. Ratificación del Reglamento de canchas de tenis, pádel y usos múltiples.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la

firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de Abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de El Cacique S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Güemes N° 555, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección del mismo.
- 4) Consideración del destino utilidades de los ejercicios.

Sociedad no comprendida por art. 299 de la Ley 19550. Dora María Ballardini, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN M. GUTIÉRREZ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primer convocatoria y 19:00 horas después para la segunda convocatoria. Consideración de los puntos del orden del día a tratar en la Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Elección de autoridades para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato elección para cubrir los siguientes cargos: tres Titulares y dos Suplentes, con vencimiento mandato el día 13 del mes mayo del año 2027. Pablo Martín Camarota, Secretario General; Clara Vargas, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 25

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 37 cerrado el 31/8/2024 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco.

Tomás Gregorio Risso -DNI 8.278.695, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 6) Presentación de anteproyecto de ampliación del Club House. Consideración del Proyecto y su financiamiento.
- 7) Proyectos de tecnología de Seguridad. Etapas y financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 25

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) - REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 28 de abril de 2025 a las 18:00 en Espacio Weiaut, Diagonal 74 N° 1681, ciudad de la Plata, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la venta de la oficina actual y adquisición de otro inmueble registrable para funcionar como sede del Colegio Regional.

Mariana Serio, Presidenta. María Florencia Russo, Secretaria.

abr. 22 v. abr. 24

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14 de mayo de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2024. Constitución de una reserva especial.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2024. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano, M.P. LP 011, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. María Victoria Muller, Abogada autorizada a realizar las publicaciones

pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado al 30/11/2024.
 4. Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio al 30/11/2024.
 5. Renovación del Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Consideración de la gestión del consejo saliente. Determinación del número de miembros y elección de Nuevo Consejo De Vigilancia.-
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15/05/2025 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
 - 2) Lectura/aprobación ultima acta.
 - 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/2021
 - 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición de los socios en sede social. Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.
- Ramón Finamore - Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, pcia. de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 4º) Retribución a los miembros del directorio por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
 - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
 - 6º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato.
 - 7º) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. Comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio
Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/25 a las 8 hs. en 1ra. convocatoria y 09 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/24;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/24;
- 4- Fijación del número de Directores;
- 5- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de datos particulares;
- 6- Evaluación de costos obra repavimentación calles House e ingreso al barrio;
- 7- Evaluación de costos poda en altura árboles perímetro.-

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art 238 Ley 19.550, habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

abr. 23 v. abr. 29

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2025, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.

La Empresa se encuentra comprendida en el Art. 299 El Directorio.”

Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto de ampliación de edificio de guardia y puesta en valor de tecnología instalada en el acceso. Financiación.
8. Proyecto de ampliación de gimnasio, su financiación.
9. Ratificación del Reglamento de uso del gimnasio y del Reglamento de canchas de pádel.
10. Aplicación del Fondo de Obras para realizar mejoras en espacios comunes.
11. Ratificación de la modificación de los art. 7.2.7 y 7.3.3 del Reglamento de Uso de Club House y Espacios de Esparcimiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 12 de mayo de 2025, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, finalizado el 30 de junio de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, finalizado el 30 de junio de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 5) Elección de un Director Titular por el período de 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Emitido Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.

Gonzalo Berrios, DNI 24.040.720, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

SOCIEDADES

NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 14 de febrero de 2023, se ha designado y aprobado al siguiente directorio: a) Presidente: Jorge Andres Baldino, Argentino, DNI nro. 28.729.547, CUIT: 20-28729547-3, casado en 1º nupcias con Jorgelina Lujan Ricci, de profesión comerciante, nacido el 13 Marzo de 1981, con domicilio constituido en calle Arenales 4142 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires y b) Director Suplente Antonio Salvador Baldino, argentino, DNI nro. 24.371.517, CUIT: 20-24371517-3, casado en 1º nupcias con Valeria Marina Vitiello, de profesión comerciante, nacido el 11 de Febrero de 1975, con domicilio constituido en calle Alsina 3630 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Jorge Andres Baldino. Presidente.

MDQ MORILLA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub.73 del 15/4/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, Roque Morilla Fuoco y Nicolás Morilla Ciarlo, dejan subs.la omisión y dan por cump. el req. ex. por el Art. 11 inc. 1) de la LGS siendo la profesión de ambos la de comerciantes. Federico Lallement. Notario.

MDQ DESARROLLOS HONOLULU S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub.72 del 15/4/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, Roque Morilla Fuoco y Nicolás Morilla Ciarlo, dejan subs.la omisión y dan por cump. el req. ex. por el Art. 11 inc. 1) de la LGS siendo la profesión de ambos la de comerciantes. Federico Lallement. Notario.

LOBERÍA TRA.SE.SAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Lobería Tra.Se.Sal S.R.L. Constitución: Por instrumento privado del 28 de marzo de 2025 se constituye Lobería Tra.Se.Sal S.R.L. Socios: Villabrille Neila Franco 06/04/2000, argentino, D.N.I.42.041.985, C.U.I.T. 20-42041985-7, Comerciante, Rivadavia n° 246, Lobería, partido de Lobería, soltero, Santamaria Valentín, 02/03/2002, argentino, D.N.I. 43.863.965, C.U.I.T. 23-43863965-9, comerciante, Piñero n° 155, Lobería, partido de Lobería, soltero; Paglione, Juan Francisco, 26/10/1962, argentino D.N.I.:14.991.933, C.U.I.T.:20-14991933-4, agricultor, D onofrio n°96, Lobería partido de Lobería,casada. Dominguez Gabriel Oscar, 05/01/1973, argentino D.N.I.22.748.374, C.U.I.T.:20.22748374-2, transportista, Zarategui n°85, Tamangueyú, partido de Lobería, divorciado. Domicilio: en el partido de Lobería, provincia de Buenos Aires, Ameghino n°72.Capital Social: \$1.000.000, 1.000 cuotas de \$1.000 v.n. cada una, con derecho a un voto. Término de duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Agrícola ganaderas: compraventa de todas clases de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y fruto del país. Recibirlos en depósitos y/o para su reacondicionamiento. realización del ciclo integral de la siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajera de toda especie en general y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos. Importación, exportación, compra y venta de semillas. Explotación de todas las actividades agrícolas en general, en establecimientos de la sociedad como de terceros realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Explotación agrícola ganadera, cría de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cría y engorde de ganado mayor y menor. Financieras: compra venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse Inmobiliarias: compra venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Constructoras: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitecturas públicas o privadas. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial,

administrativo, publicitario, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Servicio agropecuario de acopio, acondicionamiento, transporte de cereales oleaginosas, forrajeras y semillas. transporte: de carga, mercaderías, fletes, acarreo, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Administración Social: ejercida por Villabrille Neila Franco en carácter de gerente, lo mismo que el uso de la firma social por todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización de la sociedad: socios no gerentes en los términos del art.55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Coppola Jorge Carlos, Abogado.

VIRENZO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 10/4/2025 2) Socios: Lucas Matias Garofalo, argentino, nacido el 27/04/1986, DNI 32.441.231, CUIT 20-32441231-0, soltero comerciante, domiciliado en Aguado N° 1760 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón y Maximiliano Abel Gamio, argentino, nacido el 21/07/1986, DNI 32.393.611, CUIT 20-32393611-1 soltero, comerciante, domiciliado en Mitre N° 1876 de Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Virenzo S.A. 4) Domicilio: Santa Fe N° 4502 de la Loc. de Mar del Plata, ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica a través de restaurantes, bares, confiterías y/o elaboración, venta y comercialización de productos vinculados con la alimentación y al expendio, comercialización y venta de bebidas alcohólicas. B) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y Exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Lucas Matias Garofalo DNI 32.441.231; Director suplente: Maximiliano Abel Gamio DNI 32.393.611. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Emiliano Cambre.

CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07.03.25 se acepta la renuncia del Gerente de Legales, Sr. Federico Alvarisqueta con DNI 31.018.614 y se designa por unanimidad al Sr. Rodrigo Fortuny, arg. fn 18.05.69, DNI 20.620.613, CUIT 20-20620613-7, Lic. en Adm. de empresas, casado, con dom. en Paunero 2902. El resto de los Socios Gerentes se mantiene en sus cargos a saber: Gerente General: Andrés Francisco Alvarisqueta, arg; fn 15.09.57, DNI 13.754.572, CUIT N° 20-13754572-2, médico, casado, con dom. en Colón 2920 piso 6. Gerente de relaciones institucionales: Juan Ignacio Alvarisqueta, arg, fn 21.12.91, DNI 37.178.200, CUIT N° 20-37178200-2, estudiante, soltero, con dom. en Colón 2920 Piso 6. Gerente de investigaciones médicas: Alejandro Julio Pereyra, arg, fn 22.03.72, DNI 22.697.220, CUIT N° 20-22697220-0, médico, casado, con dom. en Pedraza 2593. Todos los domicilios son en la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Son elegidos por tiempo indeterminado, hasta su renuncia o remoción con las mayorías del art. 160 Ley 19.550. La gerencia colegiada constituye dom. especial en Colón 3083 Piso 1 Mar del Plata. Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57 Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

PAIDEIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunion de socios del 01/04/2025, cesion de 27 cuotas sociales del Sr. Raul Alberto Diez a favor de la sra. Luz De Las Mercedes Diez. Luz De Las Mercedes Diez, Socio Gerente.

EL CLUB DEL CORCHO OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 9/4/2025 se constituyó "El Club del Corcho Olavarría S.R.L.", con dom. soc. en calle Av. Itzaingó 180, casa 70, Country South Village, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia de Bs. As. Socios: Straface, Luciano Nahuel, arg., nacido el 29/7/ 1983, DNI 30.364.265, CUIT 20-30364265-0, soltero, hijo de Alberto Pedro Straface y Silvia Mónica Domínguez, profesión lic. en finanzas, domicilio Av Colon 1467, Olavarría, partido de Olavarría, Bs As y Cadenas, Cesar Manuel, arg., nacido el 28/6/ 1982, DNI 29.550.533, CUIT 20-29550533-9, casado 1º nupc con Noelia Sabrina Martínez Insa, hijo de Hugo Cesar Cadenas y Ana María Colantonio, profesión lic. en finanzas, domicilio Av. Itzaingó 180, casa 70, Olavarría, partido de Olavarría, Bs As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin

alcohol, su fraccionamiento y distribución, infusiones, frutos secos. B) Venta de merchandising. C) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción de espectáculos y eventos relacionados con el objeto social. D) Comercial: Comercialización, exportación, importación, distribución, fabricación, locación, consignación, armado y compraventa; actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores de: 1) Maquinarias y equipos para la construcción, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) Productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; 3) Materiales para la construcción, productos elaborados o semielaborados y materias primas para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de materiales para la construcción y el mantenimiento de inmuebles; 4) Pinturas, barnices, lacas, esmaltes y revestimientos; 5) Insecticidas, biocidas, equipos para su aplicación, producción y fraccionamiento; 6) Todo tipo de productos cosméticos, dispositivos para el cuidado de la piel y equipos e instrumentales hospitalarios. E) Constructora: mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas, obras civiles, eléctricas y sanitarias; demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, hotelería, apart hoteles y su explotación. La construcción de establecimientos rurales e industriales, creación de parques y jardines, diseño y creación de espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación. También mediante la compra venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones, realizar arrendamientos y administración de propiedades, fraccionamiento de tierras, subdivisiones, y afectaciones al régimen de propiedad horizontal. La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes, civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, y edificios, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios, para vivienda, urbanos y rurales, y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. F) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. G) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. H) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. I) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta. Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta. Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Capital: \$20.000.000. Org. de Admin.: A cargo de uno o mas socios o terceros no socios por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de uno o mas Gerentes (socio o tercero) Gerente: Los socios Straface, Luciano Nahuel y Cadenas, Cesar Manuel, de forma indistinta. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana, Reg 13 (78), Carnet 6201, DNI 32.070.870, Dorrego 3268 Olavarría.

PASKA STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Garcia Larcher, DNI 37.178.737 , arg, solt, 32 años, comerc, domiciliado en calle 47 N° 4767 Lote 251 Barrio Las Golondrinas Platanos pdo Berazategui, pcia Bs As y Pablo Martin Irigoyen, DNI 16.729.560, arg, casado, comerc, 61 años, domic en calle 494 N° 2235 Gonnet pdo. La Plata, pcia Bs As. 2) Inst priv: 10/03/2025. 3) Denom: Paska Store S.R.L. 4) Dom: 630 A N° 3055 El Pato partido Berazategui pcia Bs As. 5) Cap: \$3.000.000.- 6) Objeto: compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de calzados e indumentaria. 7) Durac: 99 años desde insc. Reg. 8) Adm: Augusto Garcia Larcher como gte por igual durac. Soc. Fisc: según art. 55 Ley 19550. 9) Rep Leg: Augusto Garcia Larcher como gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de mayo. Augusto Garcia Larcher, Gerente.

PRETENSADOS PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 05 días del mes de abril del año 2025. Los Sres. Solari Parravicini, Santiago DNI 37.008.725, CUIT: 20-37008725-4, de nacionalidad argentina, estado civil soltero hijo de Ignacio Solari Parravicini y Dufau Cecilia, empleado, fecha de nacimiento 22/07/1992, con domicilio real en la calle Muñoz 221, depto 22, Muñiz, San Miguel, provincia de Buenos Aires; Picchio, Victor Hugo, DNI: 34.686.055, CUIT: 20-34686055-4, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Lingua, Ayelen Carolina DNI: 34.686.074, empleado, fecha de nacimiento 19/04/1990, con domicilio real en la calle Enrique Cavendish 6080 Unidad 6, Villa Belgrano, provincia de Córdoba; Autelli, Jose Luis DNI: 16.937.733 CUIT: 20-16937733-3, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Baeza, Alejandra Gabriela DNI: 16.976.285, empresario, fecha de nacimiento 08/01/1964, con domicilio real en Av. Almirante Brown s/n barrio Santa Elisa lote 69. Villa Rosa Pilar, provincia de Buenos Aires; Autelli, Nahuel, DNI: 34.815.116, CUIT: 23-34815116-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Autelli Jose Luis y Baeza Alejandra Gabriela, fecha de nacimiento 30/09/1989, empresario, con domicilio real en la calle Conesa 1960, Muñiz, provincia de Buenos Aires y Autelli, Nicolas DNI: 39.908.919 CUIT: 20-39908919-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Autelli Jose Luis y Baeza Alejandra Gabriela, empresario, fecha de nacimiento 22/07/1996 con domicilio real en la calle Flaubert 216, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Pretensados Pilar S.R.L. y tendrá su domicilio social en Av.

Almirante Brown s/n barrio Santa Elisa lote 69. Villa Rosa Pilar, provincia de Buenos Aires. El capital social es de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Solari Parravicini, Santiago 15 cuotas, total \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil); Picchio, Victor Hugo 25 cuotas, total \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); Autelli, Jose Luis 20 cuotas, total \$200.000 (pesos doscientos mil); Autelli, Nahuel 20 cuotas, total \$200.000 (pesos doscientos mil) y Autelli, Nicolas 20 cuotas, total \$200.000 (pesos doscientos mil). La administración social será ejercida por Autelli, Nahuel DNI: 34.815.116, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: A) Comercialización de productos de corralón y construcción: Comercialización, representación, compraventa, permuta, fabricación, industrialización, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, de materiales para la construcción, revestimientos, sanitarios y accesorios: materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo, producto o material vinculado directa o implícitamente con la construcción y corralón, ferretería y máquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción y corralón. B) Transporte y servicios: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, de corralón, construcción y ferretería, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. No se realizará transporte de pasajeros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relación con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: Prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial de Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

MAX GRIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Pública N° 18, del 09/04/2025. 1) Socios: Rotczyn Elías Nicolas, argentino, nacido el 27/11/1995, DNI 39.213.554, CUIT 20-39213554-6, soltero, comerciante, domiciliado en Edificio 10, piso 1 departamento F, Complejo 18, localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Bs. As.; y Caceres Mariano Gastón, argentino, nacido el 28/06/1979, DNI 27.287.514, CUIT 20-27287514-7, soltero, comerciante, domiciliado en Edificio 6, Acceso 18, PB A, Complejo 19 localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Bs. As. 2) Plazo de duración 99 años. 3) OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, consignación, representación, permuta, distribución, importación y exportación, alquiler y leasing de automotores, camiones, camionetas, rodados, motores nuevos o usados. Gomerías: comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería. Servicio de transporte terrestre: Transporte de carga, de logística en general, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, de mercaderías generales, maquinarias, materiales, insumos, muebles, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar maquinarias y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; así mismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, servicios, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para alcanzar el objeto social, realizando sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga directamente vinculada a este objeto. 4) Capital social: \$1.000.000.-, representado por 1.000.- cuotas sociales de \$1.000.- de valor nominal c/u, y con derecho a un voto por cuota social. 5) Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, quienes durarán en sus funciones por todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Caceres Mariano Gastón 6) Rep. legal: gerente. 7) Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). 8) Cierre de Ejercicio 31/12. 9) Sede social: Edificio 6, Acceso 18, PB A, Complejo 19 localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

QUERULE SERVICIOS INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. del 20.12.24 se resolvió aprobar la disolución de la sociedad y el comienzo del proceso de liquidación art. 94 inc. 1 LGS; designar como liquidador titular a Analía Inés Zarco y como liquidador suplente a Fernando Arias Teza; reformar el artículo 1° del Estatuto atento la sociedad se denomina "Querule Servicios International S.A. (en liquidación)". Rosario Albina, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea del 20.12.2024.

TRANSPORTE GALLUZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ricardo Galluzzi Arg DNI 23.569.541 empres 2/11/1973 dom 80 n 580 Villa Elvira La Plata, Bs As divorciado y Bruno Valentín Galluzzi arg. DNI 43.778.486 empres 29/12/2001 soltero calle 80 n 703 Villa Elvira La Plata Bs As 2) Inst. Priv 10/04/2025 3) Transporte Galluzzi S.R.L. 4) Calle 80 n 580 Villa Elvira pdo La Plata, Bs. As 5) Transporte y Servicio: Nac o internac cargas generales, mercaderías, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Logística comercial nacional e internac. almacenaje y distribución de mercadería en general. Serv. aduaneros: Depósitos y galpones zona francas. Serv portuarios Inmobiliaria compraventa, arrend. Construc inmueb urbanos o rur. Garage y estacionamiento. Marcas y patentes. Importacion y exportac. Financiera sin realizar actividades Ley 21.526 Agropecuaria: Campos siembra ganado. 6) 99 años d/inscr. 7) \$10.000.000 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gerentes tpo ilimit Repr: Gerente Jorge Ricardo Galluzzi Fisc soc. art. 55 LSC Pres Sind 10) 31/03. Guillermo Pache. Abogado.

ANVIC CONSULTORÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Victoria Thomas Svane arg 24/09/1970 DNI 21.544.127 odontóloga divorc. 13 n 491 p 8 A La Plata Bs As y Ana Victoria Santalla Diaz arg 19/06/2005, DNI 46.738.153, estudiante soltera, 13 n 491 p8 "A" La Plata Pcia Bs As 2) Priv. de 13/04/2025 3) Anvic Consultoría Integral S.R.L. 4) Calle 13 n° 491 p 8 A cdad y pdo La Plata, Bs As. 5) Prestaciones odontológicas/médicas. Realizar el servicio de prestaciones odontológicas. Realizar prestaciones médicas en todas las especialidades. Medicina estética. Explotación centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, comerciales comercial. import export productos químicos equipos e instrumental médico, quirúrgico. Indumentaria: Fabric. comercializ indumentaria, tejidos productos textiles. Marcas y patentes. Impostación y exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Uno o más pers socios o no por plazo duración de la soc. Rep. Legal: Gerente María Victoria Thomas Svane Fisc Presc. Sind. art. 55. 10) 31/03 Guillermo Pache, Abogado.

LA CONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO n° 34 (19/3/25) Directorio: Pte. Marta Angélica Musmeci; Vicepte Cristina de los Ángeles Mondino; D.S. José Fortunato Mondino, por 2 ej. Esc Araceli Lucía Bicain Reg. 1.

EL RENACER SIGLO XXI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Romina Ayelen Aguilera, argentina, DNI 40.302.232, CUIT 27-40302232-4, comerciante, casada en 1ras nupcias con Talavera Ojeda Antonio Nahuel, 24/04/1997, Josefina Herrera N° 318, loc. y part. de Ezeiza, Prov. Bs. As.; Raúl Ernesto Ramirez, argentino, DNI 33.724.135, CUIT 20-33724135-3, comerciante, soltero, hijo de Ramirez Pablo Francisco y de Lastero Claudia, 21/06/1988, Arana Goiri N° 1564, Barrio Santa Marta, loc. y part. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Ramón Eleazar Isaac, argentino, DNI 20.501.040, CUIT 20-20501040-9, comerciante, casado en 1ras nupcias con Sandra Viviana Aveiro, 6/04/1969, Urquiza N° 474, Loc. de Trelew, Dpto. de Rawson, Prov. de Chubut; 2) 11/04/2025; 3) El Renacer Siglo XXI S.A.; 4) Josefina Herrera N° 318, loc. y part. de Ezeiza, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra act. derivada del rubro gastronómico y espectáculos públ. Org. de eventos soc., dep., cult. y musicales. Parqueo. Arrend. de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transp., gestión y Logística terr., aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, constr., industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la ind. Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestacion. Textil: Hilados, tejidos, indumentaria, calzados, ropa de trabajo, accesorios, uniformes y guardapolvos. Constructora. Obras púb/priv, nac/ext. Incluye: 1. Ingeniería y arquitectura: Ejec. proy. ing. civil, estr., hidr., sanit., electr., mecán. y gas; urbanismo. 2. Constr. de Infraestructura: Constr., ref., rep. y pavim. de vías de comunicación (caminos, autopistas, puentes, viaductos, túneles); ejec. de obras hidráulicas (represas, canales, acueductos, alcantarillado, defensas fluviales, piscinas, lagunas artificiales); constr. de gasoductos, oleoductos y poliductos; perforación de pozos de agua; actividades de cimentación, hincado de pilotes, hormigón armado. 3. Edificación: Constr., ref., rep. edif. resid., no resid. y campestres; demolición; mov. suelos (relleno, removido, alisado); trabajos asfálticos. 4. Desarrollo Inmob.: Constr. toda clase obras/viviendas (prop. horiz., loteo, urbaniz., barrios cerrados, clubes campo, parques ind.); fracc. y loteo parcelas vivienda; desarrollo integral clubes campo (Dec-Ley 8912/77); desarrollo barrios cerrados (prop. horiz.). 5. Act. Complementarias: Perf. mecán., electr., electrodomést. relac. obras; constr., adq., arrend. inmuebles propios (ofic., loc., galp.); toda otra act. relac. ind. Construcción. Inmobiliaria. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera, Construcción y sus materiales. Importacion y exportacion. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Romina Ayelen Aguilera. Direct. Supl.: Raúl Ernesto Ramirez. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

INDUSTRIACIO 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público: 25/3/25. Mario Cortes Stefani abogado T° 19, F° 303, CALZ.

NUESTRAS ARTESANÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N°51 del 04/04/2025, Esc. María Viviana Laurente, constitución: Nuestras Artesanías S.A., domic.: calle San Martín N°1580 de Pergamino, Pcia.Bs.As. Durac.: 99 años desde Inscip. Reg. Cap.Soc.: \$30.000.000, div.en 300 acciones ord. nominat. no endos. de \$100.000 valor nom.c/u, totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acción. Objeto: Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, gamuzas marroquinería, talabartería, textiles, joyas, platería, artículos chapados utilizando metales y piedras, bijouteri, artesanías, calzados. Fundición y laminado de metales no ferrosos. Ejecución de trabajos de curtido del cuero; procesos de charolado, teñido, grabado y pintado; trabajos de carpintería y artesanías en todo tipo de madera. Comerciales: comercialización, importación, exportación, distribución, fraccionamiento de todo tipo de mercaderías relacionadas con el objeto. Transporte: de mercaderías y cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y todo lo vinculado con la actividad del transporte a excepción del transporte público de pasajeros. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, administración, arriendo y locación de inmuebles, desarrollos inmobiliarios, formación de consorcios de copropietarios, división y subdivisión. Financieras: operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y negociación, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Socios: Renzo Di Benedetto, arg., nacido: 27/07/1995, DNI 39.151.302, CUIL 20-39151302-4, comerciante, soltero, hijo de Fernando Jose Di Benedetto y Josefina Silvia Salerno, domiciliado en Lagos N°927 de Pergamino, y Fernando Jose Di Benedetto, arg., nacido: 17/01/1968, DNI 20.016.888, CUIT 20-20016888-8, comerciante, cas. en 1º nup. con Josefina Silvia Salerno, domiciliado en Lagos N°927 de Pergamino. Directores: 1 a 9. Durac: 3 ejerc. Rep.Leg: Presidente: Renzo Di Benedetto. Director Sup.: Fernando Jose Di Benedetto. Fiscalización: socios. Cierre Ej: 31/12 de c/año. Esc. María Viviana Laurente. Notaría.

NUESTRO CAMINO AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Marcel Vivas Peralta, DNI 25.620.769. Mario Cortes Stefani, abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Acta de Asamblea ordinaria 62 y Acta de Directorio 404 ambas del 18/12/2024: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos.- 2) Nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente: Saliva Gabriel Jorge. Vicepresidente 1º: Fracalossi Christian Fernando. Vicepresidente 2º: Heinz José Alberto. Directores Titulares: Saliva Fernando Andrés y Heinz Matías. Director Suplente: Enriquez Gustavo Daniel.- Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

SPLINTER S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 21/05/24 el Nuevo directorio de la soc. es: Presidente.: Sr. Franco Scalella, Argentino, soltero, empresario, DNI: 34217978, cuit: 23-34217978-9, domiciliado en F. Acosta N° 6819 de la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredon, Prov de bs as, nacido 10-02-1989, y Director Suplente.: Sr. Nicolas Oscar Ciardi, DNI: 32668812, CUIT 20-32668812-7, argentino, nacido 18-10-1986, casado, empresario, domiciliado en Jorge Newbery N° 5005 de esta ciudad, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredon, Prov de Bs As. Constitución domicilio (art. 256 LGS): El presidente Franco Scalella, manifiesta constituir domicilio en f. Acosta N° 6819 y el Sr. Nicolas Oscar Ciardi manifiesta constituir domicilio en Jorge Newbery N° 5005 (LS 59) ambos de la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral Pueyrredon, Prov de Bs As. Gabriela Analia Izzo. Contadora Pública Nacional.

PORCIBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc.púb. del 10-04-2025-esc.Jesica D.Gayoso-Reg.4,San A de Giles-Socios: José María Redondi, nac 21/11/66,DNI. 18.212.297, CUIT 20-18212297-2,comerciante; Lautaro Rosendo Redondi, nac 21/07/2001,DNI. 43.513.394, CUIL 20-43513394-1,comerciante; Felipe Redondi, nac 18/02/2003,DNI. 44.592.461, CUIL 20-44592461-0,estudiante y Sabino Redondi, nac 18/02/2003,DNI. 44.592.462, CUIL 20-44592462-9,estudiante, todos arg.,solteros, con dom en calle 65 n° 4184, Mercedes (BsAs) Dcilio soc:calle 65 n°4184, Mercedes,Prov.Bs.As.-Objeto social: a) Importación/comercialización: import, comercial, distrib, vta carne cerdo/deriv b) Ganadería: Explot establec ganad p/cría, engorde/invern ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino. c) Comerciales: Explot cámaras frigoríf p/conserv produc; tomar/dar arrend frigoríficos/cámaras frigoríf. Comerc, c-vta ganado en pie p/ faenarlo, industria.Transporte: Explot. vehiculos propios/terceros, trans. merc grales, flete, encom, acarreo mercad; serv. logíst comercial; com-vta, permutas. d)Inmobiliaria:C-vta,permuta,alquiler,arrend propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac inmobil, explotac agric/ganad.Plazo:99años dde. su inscrip en DPPJ-Capit:\$30.000.000 en 30.000 acciones de \$ 1.000 v.n. c/u- Adm.y repres.leg.:Redondi, José María como Presidente y Redondi, Lautaro Rosendo como Director Suplente. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios-Ejerc.30/04c-año.Fiscalizacion:art. 55 L.19.550.Fdo.: esc. Jesica Daiana Gayoso. Escribana.

RAWSON 6968 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que en la sociedad Rawson 6968 S.R.L. el capital social es de \$1.000.000. Silvina A. Carnero, abogada y socia. DNI 24.554.400.

GOOD CAR ITUZAINGÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Noguera Leonardo Ariel, arg, 42 años, 12/7/82, empresario, DNI 29563762, soltero, Llorente 4926, González Catán, La Matanza, Pcia Bs As y Diaz Franco Ariel, arg, 24 años, 7/7/00, empresario, DNI 42781756, soltero, Acoyte 1523, Trujui, Moreno, Pcia Bs As. 2) Inst Priv del 10/4/25 3) Good Car Ituzaingó S.R.L. 4) Gral. Pinto 205, Ituzaingó, Pcia. Bs As 5) Objeto: Comercial: Compra venta, permuta, comisión, importación y exportación, financiación, consignación, alquiler, explotación integral de concesionaria por mayor y menor, y cualquier otro acto jurídico en relación a automotores, camiones, camionetas, utilitarios, tractores, maquinaria agrícola y vial. Así cómo su repuestos y accesorios. Comercialización de todo tipo de productos de promoción de accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Servicios: Prestación de servicios relacionados con el automotor, reparación, chapa y pintura. 6) 50 años 7) \$500000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente Noguera Leonardo Ariel 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F402 CAMGR.

SURAVIC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 25 del 11-02-2025 se resolvió: 1) Modificar el artículo 8° del estatuto social, el cual pasa a tener la siguiente redacción: "Artículo 8°: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta ajena, y/o integrando uniones transitorias y/o actuando en carácter de Fiduciaria; y/o Fideicomisaria y/o integrando cualquier tipo asociativo y/o de contratos de colaboración previstos en la legislación argentina, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción y administración de Granjas para Cría de animales de granja, tales como pollos, cerdos, pavos, pavitas, conejos y otras especies, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, sea para su faenamiento y/o posterior comercialización de las mismas y de los subproductos que surjan de dicho faenamiento efectuado por sí o por terceros; b) Cría de aves para la producción y comercialización de huevos; c) Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie en general y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas; d) Cría de animales de granja, tales como pollos, cerdos, pavos, pavitas, conejos y otras especies, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, para su posterior faenamiento y comercialización de los mismos y/o subproductos resultantes de dicho faenamiento, sea que dicho faenamiento y comercialización sea por sí o por terceros; e) Compra, venta, cría y recría de aves y ganado ovino, bovino, porcino, caballar, u otra especie de ganado, ya sea para su comercialización o faenamiento y posterior comercialización de los mismos o de los productos resultantes por sí o por terceros; f) Explotación de establecimientos ganaderos, producción de leche y/o cualquiera de sus subproductos; g) Importación, exportación, consignación, intermediación, comercialización, distribución, compraventa por mayor y menor, permuta, acopio o cualquier otra forma de adquisición y enajenación de semillas, cereales y oleaginosas; h) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales, destinados a la agricultura y/o ganadería, y/o molinos, y/o instalaciones para la preparación de alimentos para ganados y aves; i) Producción de alimentos prefabricados para animales y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y la deshidratación de alfalfa y de otro tipo de semillas forrajeras. Transformación de productos y subproductos agropecuarios; j) Compra, venta, exportación, importación, de maquinarias, herramientas, instalaciones, y/o otros bienes de uso destinados a la agricultura y ganadería, en todas sus acepciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, efectuando todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, siempre con capital propio. No podrá realizar las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Asimismo, se resolvió trasladar la sede social a calle 17 N° 4976 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Fleicher Darián Horacio, Abogado. DNI 27.099.873.

RICYOL PEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria. En la ciudad de Mar del Plata, partido de gral Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno entre Gustavo Luis Rojas y Vizgarra, 26/06/1971, comerciante, DNI 22.985.526, argentino, soltero, con domicilio en calle Azopardo N° 4211 de la ciudad de Mar del Plata y Nora Silvina Rojas y Vizgarra, 03/02/1992, comerciante, DNI 37.030.823, argentina, soltera, con domicilio en calle Génova 4868 de la ciudad de Mar del Plata. Se conviene en suscribir el presente instrumento aclaratorio complementario del contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada celebrado entre las mismas partes contratantes en esta ciudad de Mar del Plata, partido de General pueyrredón, provincia de Buenos Aires con fecha 27 de noviembre de 2017 mediante el cual se conformó la entidad que gira como "Ricyol Pez S.R.L." con domicilio social en la calle Génova N° 4868 de esta ciudad. Ello en mérito de la observación formulada por el departamento legal de la Dirección Provincial dejándose expresa constancia que el CUIT del Sr Gustavo Luis Rojas y Vizgarra es el N°20-22985526-4 y el de la Srta Nora Silvina Rojas y Vizgarra es el N°27-37030823-9. Autorizados según instrumento de constitución: Cesar Ariel Magallanes, DNI 28.016.596, Abogado

NEOMA TECH LAB LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Myrian Elizabeth Aguilar, Química, DNI: 23.104.434, 02/02/1973, casada 47 N° 1996 loc La Plata y Víctor Daniel Monopoli, Químico, DNI 22.325.317, 5/8/1971, soltero, 511 N° 2925 loc José Hernández, todos pdo La Plata, solt, arg., 2) 14/04/2025 3) Neoma Tech Lab La Plata S.R.L. 4) Calle 511 N° 2925 loc José Hernández pdo. La Plata. 5) Consultoría y Asesoramiento. Constructora obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria. Administración. Administración Fiduciaria. Transp. de cargas. Financ. inversora: No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Mandatos servicios. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Gte: Víctor Daniel Monopoli por plazo social; Art.55 9) Gerencia 10) 31/12. Autorizada Marina Scotta.

EMUNA SERVICIOS SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N°57 de fecha 11/04/2025 se const. Emuna Servicios San Nicolás S.R.L. dom. calle Lamadrid N° 345 de ciudad y partido de San Nicolás. Pcia. de Bs.As. Duración: 99 años desde insc. Reg. Capital \$9.000.000 Socios: Sergio Daniel Arce arg. nac. el 02/08/1972 , DNI N°22.954.040 CUIL. 20-22954040-9, contador y abogado cas.1ºnup. con María del Carmen Speroni. dom. Lamadrid N°345 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs.As.; Marcos Dario Filisteo arg.nac.18/12/1972 DNI.N°22.954.797 CUIT/20-22954797-7 empresario, cas.1º nup. con María Ines Guerra dom. calle Urquiza 167 de la ciudad y partido de San Nicolás pcia. de Bs.As y María Jimena Gorostiza arg. nac. 20/08/1987 DNI.N°33.205.300 CUIL27-33205300-6, solt. hija de Ariel Marcelo Gorostiza y Julia Ester Ferreyra, empleada dom. en José Benitez ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs.As. Objeto: objeto por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina a realizar las siguientes actividades: Explotación de centros educativos terapéuticos, centros de día, talleres laborales, centros de rehabilitación de patologías físicas, centros de rehabilitación por déficit sensorial, centros de rehabilitación por trastornos de comportamiento, centros de estimulación temprana, centros de día con hogar, pequeños hogares, centros de adicciones, centros de rehabilitación de trastornos de la alimentación, escuelas especiales, talleres protegidos, centro de audiología, centros de atención de trastornos generalizados del desarrollo, hidroterapias, centros de rehabilitación laboral, recalcificación, centros de estética, zooterapia, educación musical para la discapacidad, talleres terapéuticos, cursos de capacitación, atención grupal e individual, supervisiones y apoyo a la integración escolar, consultorios médicos. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera. Transporte de Pasajeros: explotación del transporte automotor de pasajeros, tanto nacional como internacionalmente, ya sea taxi, remisse y/o servicio público de corta, media o larga distancia como cualquier otro tipo de servicio de transporte por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros siendo compatible con el objeto señalado ya sea por contratación directa o por licitaciones privadas o públicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Gerente: Sergio Daniel Arce. Duración: Permanente Fiscalzac: Socios Cierre ejerc.31-03 de cada año Not. Milena Garcia Titular, Reg.2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 y Acta de Directorio N° 189, ambas del 13/03/2025, se designa y distribuyen los cargos del Directorio y sindicatura por 3 ejercicios así: Presidente: José Luis Triviño; Vicepresidente: José Luis Triviño; Directores titulares: María Andrea Triviño, Juan Manuel Triviño y Celia Aurora Heredia; Director suplente: Jorge Rubén Montenegro. Síndico Titular: Sabrina Campagnaro, Síndico Suplente: Gisele Alejandra Martínez. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Brown 667, ciudad y partido de Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

TIERRA DE RUNAS Y BARISTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 31 del 28/03/2025 Fº 87.- Reg.14 pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Presidente Domingo Faustino Sarmiento número 1663, Dpto C, Loc. de Lanús Este, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs.As. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 5.000.000 div. 5.000 cuotas. de \$ 1000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Lucas Daniel Iervasi Agosti, 2/1/1997, empresario, DNI 40.140.558, CUIT 20-40140558-6, domic. Avda. Galicia 101, Piñeyro y Christian Carlos Federico Villanueva, 12/5/1985, DNI 31.652.281, CUIT 20-31652281-6, domic. Zeballos 2351, ambos arg., solteros y vecinos del pdo. de Avell., Pcia. de Bs.As. 6) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, o a través de franquicias, las siguientes operaciones: Explotación del negocio de cafetería, bar, confitería, restaurante y demás vinculados a la prestación de servicios gastronómicos.- 7) Adm. y representación: Gerente: Lucas Daniel Iervasi Agosti, por el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en Presidente Domingo Faustino Sarmiento número 1663, Dpto C, Loc. Lanús Este, pdo. de Lanús.- 8) Fiscalización: Socios no Gerentes (art. 55, Ley 19.550). 9) Cierre Ejerc.: 31-12.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

CHYBILE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementaria de Constitución de Sociedad Anónima por Esc.Nº54 Fº1164 del 01/04/2025 del que comunica modificación del Art.3to del Estatuto social "ChyBILE S.A." Expte. N° 21.209-3849, legajo 2/295173 DPPJ. Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: Financiera -Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras:- a) Préstamos personales: Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, obligaciones negociables y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Préstamos a particulares y a empresas: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. c) Préstamos a la industria: Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial,

comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. d) Financiamiento de inversiones: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, títulos valores, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. e) Inversiones en general: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. f) Construcción: a) Construcción, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, obras civiles, montajes y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas, de modificaciones, mejoras, restauraciones y reparaciones. b) Adquisición, producción, transformación, comercialización, distribución, alquiler, importación y exportación de bienes relacionados con la industria de la construcción. g) Inmobiliaria: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación; sean rurales o urbanos. b) realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles. Requerirá de personal con título habilitante cuando la legislación vigente lo requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Dentro del objeto social y con alcance general, se deja constancia de que la sociedad no ejercerá actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas sus actividades comprendidas en el objeto social serán financiadas con fondos propios. 4) El resto del articulado guarda su redacción originaria. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

LOI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Loi S.R.L. 2) Instrumento Privado del 08/04/2025 3) Matías Ezequiel Falco, argentino, soltero, comerciante nacimiento 13-03-1986, DNI 32.146.621, CUIL 20-32146621-5, con domicilio real en la calle 29 N° 574 PB "C" torre 2, de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Pablo Damián Falco, argentino, nacido el 12 de junio de 1975, de 49 años de edad, DNI 24714198, CUIL 20-24714198-8, casado en primeras nupcias con D'Onofrio Valeria, comerciante, con domicilio real en calle 34 nro 1478 entre 24 y 25, de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción.- 5) Objeto: Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes, órtesis y prótesis estéticas o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. - 6) Capital: \$ 300.000.- 7) Administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por uno a cinco gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, designados en reunión de socios por el plazo de duración de la sociedad. - 8) cierre del ejercicio 31-12 de cada año. 9) Sede social: Calle 47 n° 763 e/9 y 10, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 10) Se designa gerente: Matías Ezequiel Falco. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 08/04/2025 Darío Gustavo Iglesias, Abogado. Darío Gustavo Iglesias T°57 F°324 CALP.

GANT LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2025 se designó al nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 10 de marzo de 2025 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Sra. Viviana Clarisa Mango, DNI 20.012.158; Director Suplente: Sr. Kevin Potulnisky, DNI 38.560.335. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

POTENCIAR CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30710457642 La Asamblea Gral. Ordinaria de Potenciar Capital S.A. de fecha 29 de Agosto de 2024 designo a los sres. Sres. Martin Leandro Rodríguez, Marcos Gabriel Miretti y Esteban Martin Vadillo como Sindicos titulares y a los Sres Juan Pablo Barriola, Eduardo Rossini y Alexandra Wlasiuk, como Sindicos suplentes. Todos ellos constituyendo domicilio especial en la sede social; calle en la calle Arenales N° 263 de la ciudad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Nro. 32 del 29 de agosto de 2024 Martin Leandro Rodriguez- T° XXV F° 99 C.A.L.Z.

LOS ABUELOS ANTONIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Subsana publicación edicto de constitución del día 14/03/2025, error en la altura de la calle del domicilio social en el texto publicado en el BO, el domicilio correcto de la sede social tal y como consta en la Esc. 56 de Const. Soc. Anónima de fecha 28.02.25 ante Notario Guillermo Zaccardi es Alem N° 1909 de la localidad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As.. Pablo Daniel Martorelli, Cdor. Pub. T138 F120.

FAMILIA SANTOS PUBLICITARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 7/4/2025 "Familia Santos Publicitaria S.R.L."Socios: Franco

Gabriel Santos, DNI 38.519.411, CUIL 20-38519411-1, nacido el 9/08/1994, publicista y Facundo Orlando Santos, DNI 46.629.633, CUIL 20-46629633-4, nacido el 23/08/2000, comerciante, ambos argentinos, solteros, domiciliados en España n°5049, Moreno, prov. de Buenos Aires. Domicilio social: España n°5049 Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: Toda actividad de planeamiento, producción y/o administración de campañas de publicidad, propagandas, difusión y toda otra forma de operaciones propias de la publicidad o vinculadas a la misma. El asesoramiento y la intermediación actuando como agencia de publicidad, para todo tipo de medios de comunicación y difusión. La comercialización, fabricación y distribución de insumos relativos a la publicidad. Capital: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización los socios en los términos del art.55 de la Ley 19550 Administración: Gerente y representante Legal Franco Gabriel SANTOS por toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía Milioni Widmer Abogada.

SEGURINEX S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 31/3/25, Art. 60. Presidente, Marianela Llorens y Director suplente Gerardo Damian Molinari. Marianela Llorens Presidente.

CORRALÓN DE MATERIALES LA FAMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Corralón de Materiales La Familia S.R.L. Socios: Rolon Julieta Jazmin, argentina, DNI: 36.771.982, CUIT 27-36771982-1, soltera, nacida el 03/07/1991 con domicilio en la calle Foppa Nro. 378, Burzaco, Alte. Brown, provincia de Buenos Aires y Rolon Sosa, Ervin Gregorio Fabián, de nacionalidad paraguaya, casado en primeras nupcias con Canosa Nancy Liliana DNI 22.990.409; comerciante, DNI 92.477.560, CUIT 20-92477560-3, nacido el 23/08/1968, con domicilio en la calle Loreto Nro. 923, Burzaco, Alte. Brown- provincia de Buenos Aires y 2) Denominación: Corralón de Materiales La Familia S.R.L.3) Domicilio: General Las Heras Nro. 106, localidad de Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires 4) Objeto: Dedicarse a la venta de materiales de construcción por mayor y menor, maderera y ferretería, venta por mayor y menor, alquiler de maquinarias y equipos de trabajo; fletes, construcciones, ejecución de obras civiles y montajes industriales.5) Capital Social \$500.000,00 6) Administración: Uno o más gerentes en forma conjunta y/o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad 7) Plazo: 99 años 8) Gerente: Rolon Julieta Jazmin 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Contrato social de fecha: 28 /03/2025. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

DAMALEN AGROPECUARIA DE FRANCISCO MADERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 10/09/2024 Se designa Directorio: Presidente Gerónimo Boccanera DNI 36.628.197, Director Suplente Nazareno Boccanera, DNI 33.346.975 Gerónimo Boccanera. Presidente.

BLACK ANGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta del 25/3/25, se decidió trasladar la Sede a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Nueva Sede Social: Fonrouge 45, local 6, loc y pdo Lomas de Zamora, Bs As. Se reforma el Art. 1 del Contrato Social. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T°12 F°367.

ECO DRYBUILD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Rodrigo Etchevers, argentino, nacido el 06/01/1989, DNI 34548348, CUIT 23-34548348-9, casado en 1° nupcias con Maribel Danesa Mantegazza, domiciliado en Rioja N° 931, Junín, pdo Junín, prov. Bs As., comerciante y Ezequiel Maximiliano Etchepare, argentino, nacido el 29/03/1995, DNI 38676833, CUIT 20-38676833-2, soltero, domiciliado en French N° 90, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., empleado. 2) Instrumento Privado de fecha 15/04/2025; 3) Eco Drybuild S.R.L. 4) Rioja N° 931, Junín, pdo Junín, prov. Bs As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial:- venta por menor y mayor de materiales para la construcción en seco o en sus diferentes modalidades, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, ferretería, material eléctrico, hidráulico, plomería, vidrio, prefabricado, cemento, ladrillo, acero, arena, grava, block, piedra, y todos los productos y subproductos; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción en seco o en sus diferentes modalidades, representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus mas variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes.- Servicios: estudio, proyecto, dirección ejecutiva, mano de obra y construcción en seco, servicios de pintura, refacciones y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. Comercialización, acopio y distribución de materiales para la construcción. implementación de sistemas y dispositivos para la construcción hogareña, industrial o comercial, instalación, reparación, mantenimiento, asesoramiento diseño y servicio técnico, fabricación de materiales para la construcción, capacitación y enseñanza, distribución y logística de materiales para la construcción, transporte de materiales para la construcción, diseño, proyecto de auditoría de obra y todo servicio o actividad vinculado con la construcción. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. Importación y Exportación: Importación y exportación de materiales para la construcción en seco o en sus diferentes modalidades, sanitarios, puertas, portones, alambres, ferretería, material eléctrico, hidráulico, plomería, vidrio, prefabricado, cemento, ladrillo, acero, arena, grava, block, piedra, y todos los productos y subproductos Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo

actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 6.000.000- 8/9) Gerencia: Gerente: Ezequiel Maximiliano Etchepare domicilio especial Rioja N° 931, Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Termino de duración de la sociedad. -Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.- Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

AUTOS ZANET S.A.

POR 1 DÍA - CUIT Nro. 30-68934565-0 - Edicto Complementario del publicado con fecha 12/03/2025 en las páginas 55 y56 de la Sección Oficial: Se da cumplimiento a la vista del Departamento Legal dispuesta en el Expte N° 21.209-7097, del Legajo N° 11/82184, de la DPPJ delegación La Plata. Se ratifica que la fecha de la Asamblea General Ordinaria Unánime que designó autoridades es del 10/02/2023. Firma: Claudio Daniel Núñez, Abogado, matriculado en el CALZ, autorizado por Acta de Directorio de 3/02/2025 y Asamblea General Extraordinaria del 31/01/2025.

CASTILLO FRENOS Y EMBRAGUES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 136 del 11/4/2025. Javier Antonio Castillo, argentino, comerciante, nacido el 13/12/1975, casado, DNI 25.028.940, domicilio en Saavedra número 465 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires y Yasmin Castillo, argentina, comerciante, nacida el 15/3/1978, soltera, DNI 26.574.077, domicilio en Torcuato de Alvear número 420 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires. Castillo Frenos y Embragues S.A. Sede: San Marcos número 1069, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Prestación de servicios de lubricación, cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica, embragues, frenos y mantenimiento del sistema eléctrico. Reparación de vehículos. Servicio de car detailing, audio del automotor. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Yasmin Castillo; y Dir. Sup.: Javier Antonio Castillo. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/01 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

CLÍNICA PRIVADA ALCORTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Extraordinaria del 24/01/2025 se decidió por voto unánime de los presentes cambio de jurisdicción de la sede social a la calle 20 N° 548 de la ciudad y partido de Mercedes provincia de Buenos Aires y la reforma del Artículo Primero del contrato social. C.P. Laura Duó CPCEPBA, LEG. 21366/7 T° 83 F° 156.

CLOUDSPACE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/01/2024 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Diego Emilio Galetti, DNI 20.313.017, CUIT/CUIL 20-20313017-2, domiciliado en Comandante Rosales 2620, piso 16, depto. 2, Torre Jacarandá, Olivos, pcia. Bs. As. Se designan como Gerentes a los Sres. Julio Alfredo Botto, DNI 18.346.696, CUIT/CUIL 20-18346696-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Comandante Rosales 2620, piso 16, depto. 1, Torre Olmo, Olivos, pcia. de Bs. As. y Nadia Botto, DNI 37.867.040, CUIT/CUIL 27-37867040-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Avda. Libertad N° 3474, piso 16, depto. "B" de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, pcia. de Bs. As., quienes actuaran en forma indistinta. Por Acta de Reunión de Socios del 3/04/2025 se modifica el art 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Imhoit S.R.L.".- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DISTRIBUIDORA ROSELLON S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 133 del 10/4/2025. Eugenio Mangioni, argentino, licenciado en marketing, nacido el 1/7/1981, casado, DNI 28.937.150, domicilio en Máximo Paz número 511 localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Buenos Aires y Rosalía Beatriz Pasetto, argentina, abogada, nacida el 22/4/1981, DNI 28.181.673, casada, con domicilio en Máximo Paz número 515 localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Buenos Aires. Distribuidora Rosellon S.A. Sede: Avenida Intendente Manuel Quindimil número 515, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, productos congelados, carnes, vegetales envasados al vacío, precocidos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, artículos de papelería, librería y bazar, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Compra y venta de pequeños electrodomésticos. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas

alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Servicios de enólogo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Rosalia Beatriz Pasetto; y Dir. Sup.: Eugenio Mangioni. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/01 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor María de Pol.

MEP BOMBAS Y SERVICIOS S.R.L.

Por 1 día - Rectifica Apellido Gte designado el 04/12/24 Andrés Costa. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

LA ILUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria y acta de directorio N°41 ambas del 23/12/24 por fallecimiento del liquidador anterior se designa nuevo liquidador a Roberto Ortiz, DNI 28.321.530, casado, CUIT 20-28321530-0, 7/7/1980, argentino, empleado, calle 119 N°3085, Brandsen. Roberto Ortiz, DNI 28.321.530, Liquidador. Roberto Ortiz, DNI 28.321.530, Liquidador.

GRUPO HARAS GAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N°3 (7/2/25) los socios amplían Obj.Social incluyendo activ. Minería y Servicios: "Minera: Explot., comercializ.de minerales, canteras, arcilla, suelo seleccionado, tosca, industrializ., molienda, almacenes, comercializ., distrib., consig.de mercad. y mat.primas de prod. elabor. o semielab. derivados de la minería y prod. de la indus.minera. Extrac.de arcilla, suelo seleccionado, tosca. Excluidas activ.de L.de Hidrocarburos. Servicios: Movimiento de suelos, prepar.de suelos o terrenos, desmonte, topados, rolado, apertura de calles, limpieza de campos, predios. Esc. Araceli Lucia Bicain, Reg.1.

CARRY-BRING S.A.

POR 1 DÍA - Zhengxiong Ni, arg., comerciante, soltero, nac. 10/11/1985, DNI 19.013.970, CUIT 20-19013970-1, domic. Italia N° 2141, MdP; Zhengwang Ni, chino., comerciante, soltero, nac. 30/12/1984, DNI 95.601.831, CUIT 20-95601831-6, domic. Fortunato De La Plaza N° 3765, MdP. Esc. Pública 14/04/2025. Carry-Bring S.A. Domic. Manuela Pedraza N° 1010 Oficina 301, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Zhengxiong Ni, Director Suplente: Zhengwang Ni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CRIA OLYSSIA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha de cierre de ejercicio.- La correcta es 31 de octubre de cada año.- Alejandro J. Ruiz Moreno.- Registro 15 de Pergamino.

COS-GA NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 60 14/04/2025. 1) Ramón Leonardo Daniel Gallo, 6/9/1977, DNI 26.014.777, cas. en pras. Nupc. con Valeria Guillermina Pacheco, CUIT 20-26014777-4, empresario, calle 96 nro. 3976 Necochea. Fabián Gustavo Acosta, 21/01/1979, DNI 27.320.825, soltero, CUIT 23-27320825-9, empresario, calle 529 bis nro. 1334 Quequén, ptdo Necochea, ambos arg. 2) Denominación: Cos-Ga Necochea S.R.L. 3) Domicilio social: calle 96 nro. 3976 cdad y ptdo. Necochea, prov. Bs. As. 4) Objeto: A) Actividades agro ganaderas: administración, representación y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, granjas, tambos, establecimientos forestales, cabañas y el aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, viveros y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado; explotación de invernadas, mestización, haras, establecimientos de producción de animales de cría o consumo, compra venta de hacienda, compra venta y acopio de cereales, oleaginosas y toda clase de

productos agropecuarios; trabajos de fumigación, siembra, cosecha y cualquier otro que pudiera surgir a los efectos de explotar su propio establecimiento agropecuario o la prestación de servicios a terceros, adquirir e importar maquinarias y bienes. Consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, distribuciones, comisiones y mandatos quehacer agropecuario. B) Comercial: Mediante la compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de toda clase de mercaderías, producción, fabricación o elaboración o distribución de ganado porcino, bovino, ovino, aves, embutidos y derivados de la carne, a comercios minoristas, carnicerías, restaurantes y a comercio mayoristas frigoríficos, supermercados, procesamiento y enfriado de animales faenados adquiridos, operaciones comerciales, exportación o importación de productos y subproductos y derivados. Compraventa de ganado en pie y su comercialización, producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal, tomar y/o otorgar franquicias, distribuciones, importar y exportar toda clase de bienes, artefactos y materia prima, desempeñar el transporte de carga relacionado, ya sea para la mercadería de fabricación propia, adquirida, puesta en consignación y/o distribución propia o ajena, actuar como corredor, comisionista o mandataria de esos productos. C) Transporte: La carga, descarga y transporte de mercaderías, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, en territorio Nacional o Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. Movimiento de cargas dentro o fuera de las jurisdicciones portuarias, transporte de carga de embarcaciones o vehículos terrestres propios y/o de terceros, contenedores, actividad de dominio y/u operadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, y/o concesionarios privados. Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte por vía aérea, marítima o terrestre, nacionales e internacionales, en el país o en el extranjero. D) Inversora y mandataria: Inversiones y/o representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios, franchising, administración de bienes de capital y de comercio, dar fianzas y garantías, mandatos, representación industrial y/o comercial de personas y/o sociedades nacionales o extranjeras explotando y administrando sus negocios, contactos con firmas de plaza o del extranjero que posean patentes o capital para concretar la instalación de industrias o comercios, gestionar en las reparticiones públicas e instituciones privadas las radicaciones mencionadas, prestaciones de servicios relacionadas con la capacidad instalada en las plantas utilizadas. E) Montajes: Realizar obras civiles y construcciones, montajes industriales, tuberías, sinfines, ventiladores y elevadores, excavadoras y retroexcavadoras, palas, construcción de obras públicas y privadas de todo tipo, realización de contratos y subcontratos. F) Actividad de servicios: Prestación de servicios mantenimiento, limpieza para el saneamiento de ambientes edificios, fabriles, desinfecciones, desinfestaciones y desratizaciones; venta de productos. Servicio y tareas de fumigación para el agro con máquinas propias y/o alquiladas. No realizará operaciones ley de entidades financieras ni para concurso público. 5) Duración: 99 años 6) Capital: \$200.000. 7) Administración: Gerentes, socios o no. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ramón Leonardo Daniel Gallo. 8) Fiscalización: Socios no gtes. 9) Cierre ejercicio.31/5. Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

METALÚRGICA PLEGOMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Socios del 16/12/24 1º) aprobó reconducción y reformo Cláusula 2º adaptó plazo vigencia (50 años) contado desde esta inscripción registral, 2º) 3º) Comunica Fallecimiento Gerente Alicia María Ricci y 4º) Designo gerentes a Laureano Carlos Gómez DNI 21.086.053, Mauricio Javier Gómez DNI 22.771.620, Jorge Mario Gandini, DNI 8.604.440 y Franco Milano DNI 93.202.006 todos con dom. esp. en Merlo N° 2146 cdad. y pdo de Moreno, pcia Bs As. Víctor Jose Maida, Abogado.

GRUPO PEFALE DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Ins. Púb. N°79 del 8/4/25 ante Esc. Leandro J. Felices; Juan Francisco Fascetto, nac. 05/4/87, DNI 32907620, dom. calle 446 n° 3252, loc. City Bell, pdo. La Plata, Lucas Jorge Pereyra, nac. 30/3/84, DNI 30876446, dom. calle 9 n° 140, loc. y pdo. La Plata y Bruno Leone, nac. 11/3/87, DNI 32869176, dom. calle 15 n° 2736, loc. Manuel B. Gonnet y pdo. La Plata. Todos arg., constr. y solt., constituyen "Grupo Pefale Desarrollos S.A.", Dom. soc.: Calle 446 n° 3252, loc. City Bell, pdo. La Plata, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 30.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct: Construcc y refacción de edificios. Estudio de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Ingeniería: Civil, Mecánica, indust, química, electrónica y en sist. Inmo: Adq, venta, arrendamiento inmuebles. Consultoría: Asesorami. empresario actividades relac. objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alq. Impo e expo: bienes, acuerdo legislac vig. Industr: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transporte: transp cargas. Servicios: Serv. Prof. Grafica, diseño Espa. Verdes y eventos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac: presentar licitac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg: Presidente Juan F. Fascetto. Dir. Supl.: Lucas J. Pereyra. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/03 c/año. Fdo: Dra. Etchevery Sandra. T°52 F°112 CALP.

SIMAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto const. del 11/11/24, se consigna que por Instrumento Rectificadorio del 25/03/25, se modifica Artículo Primero referido a la denominación que actualmente es: "Simak Soluciones Tecnológicas San Pedro S.A."; y Artículo Tercero de estatuto, referente al objeto social, que actualmente es: a) Venta al por mayor y al por menor: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos; y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial,

comercial o privado; y b) Servicios: Mediante el proyecto, instalación, explotación, mantenimiento, y/o la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex Ministerio de Modernización número 697 del 28 de diciembre de 2017. La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones; reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación y telecomunicaciones; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por la autoridad competentes.- La sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Juan Andrés Bravo. Autorizado.

ZETATEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 06/02/2025 se rectifica Asamblea General Ordinaria del 12/09/2022 designando: Presidente: Juan Agustín Zanini, Vicepresidente: Humberto Carlos Villaraza, Director Suplente: Eduardo César Savastano y Director Suplente: Lucas Santiago Menchise. Zetatec S.A. Juan Agustín Zanini, Presidente.

LM 212 S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17.3.2025, la sociedad decidió aumentar su capital social de \$100.000 a \$269.391. En consecuencia, ofrece en suscripción un total de ciento sesenta y nueve mil trescientas noventa y un (169.391) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto c/u. Los accionistas de LM 212 S.A. podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550 y en proporción a sus respectivas tenencias siendo el precio de las acciones ofrecidas su valor nominal de pesos uno (\$1) por acción y una suma en concepto de prima de emisión de pesos setecientos siete con cuarenta y dos centavos (\$707,42) por acción. Los plazos para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer son los previstos en el art. 194 citado y deberán ejercerse por escrito en la sede social sita en Saavedra N° 212 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 11:00 hs. a 15:30 hs. En cuanto a la forma de integración, el aumento dispone la capitalización de los saldos particulares de las cuentas de cada accionista y el saldo restante deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del vencimiento del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Nicolas Hernandez, Presidente.

abr. 23 v. abr. 25

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TERRAMUS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71617654-8. Por reunión de socios del 28/11/2024 se aceptó la renuncia del administrador titular Juan Francisco Cardinale CUIT 20-29375070-0 y se designó como nuevo administrador titular, por tiempo indeterminado a Leonardo Iocco, CUIT 20-30991633-7 y como administradora suplente a Natalia Belen Mehats CUIT 27-32800420-3, ambos con domicilio en la Prov. de Buenos Aires. Leonardo Iocco, Administrador titular. CUIT 20-30991633-7.

LOUSGON SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 10/03/20251.- Socios: Nombre: Ariel Hernan Gonzalez, fecha de nacimiento 02/02/1980, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión obrero, domicilio: Fidel López N° 835, localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, DNI 27.724.470, CUIT 20-27724470-6. Nombre: Elvira Noemi Billordo Coronel, fecha de nacimiento 13/02/1981, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina, profesión: estudiante, domicilio: Monteverde N° 6211, localidad Claypole, partido Almirante Brown, provincia Buenos Aires, DNI 28.899.210, CUIT 27-28899210-5. 2.-Denominación: "Lousgon Seguridad Privada S.A.S." 3.-Domicilio: Monteverde N° 6211, localidad Claypole, partido Almirante Brown, provincia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto: la prestación de servicios de vigilancia y seguridad general sin autorización de armas de fuego: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos teniendo por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen; b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público y con acceso al público, con control e identificación de acceso de personas; c) Custodia y portería de locales de bailes, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a la recreación; d) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal; e) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos teniendo por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas; f) Capacitación en materia de seguridad; g) Comercialización de elementos medios y productos de seguridad, imágenes, circuito cerrado de televisión, controles de acceso, biometría (facial y digital), equipos de comunicaciones IP, satelitales y Cyber seguridad, servicios de comunicaciones, redes y enlaces Internet y telefonía en general y en su caso, importación y exportación de los mismos. Las actividades serán complementarias de la seguridad pública y se desarrollarán en el marco de lo establecido por las leyes y reglamentaciones vigentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,

realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 5.- 30 años6.- \$593.6647.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ariel Hernan Gonzalez, DNI 27.724.470 y Administrador suplente: Elvira Noemi Billordo Coronel, DNI 28.899.210.8.- Prescinde del órgano de fiscalización.9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Ariel Hernan Gonzalez, 27.724.470, Administrador Titular. Ariel Hernan Gonzalez 27.724.470 Administrador Titular.

TRANSPORTE TAYANG DE GARCIA S.A.S.

POR 1 DÍA - 30-71681503-6. Por Acta de Reunión de socios N° 8, de fecha 11/04/2025, se resolvió modificar la sede social y fijarla en la calle Sarmiento N° 345, de la ciudad de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Firma: Juan Ignacio Garcia, Aclaración de firma: Juan Ignacio Garcia, DNI: 30.390.553, Sello: Transp. Tayang de Garcia S.A.S., Socio Gerente, Garcia Juan Ignacio.



REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Jujuy n° 1892, planta alta, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 15 hs.

- 1) 2147-045-1- 157/2014: Arturo Alio 2943 - VI - A - 79-II - 8 - POLLERA, Roberto Feliz - POLLERA, Raúl Patricio.
- 2) 2147-045-1-17/2024: Giachino 921 - II - U - 9 - 5 - IRIBARREN, Liliانا Inés - IRIBARREN, Patricia Carmen.
- 3) 2147-045-1-24/2017: Rivadavia 8593 - VI - A - 59-N - 17 - BORZONE Y ARZA, Maria Mercedes.
- 4) 2147-045-1-19/2017: Hernandarias 4977 - VI - L - 16 - 36 - REY FERNANDEZ, Jose - REY FERNANDEZ, Ramón.

Ariel Trovero, Director.

abr. 21 v. abr. 23

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

- 1) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-37/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 28 - Parc. 21- Partida N° 31755

Ubicación: J. B. Justo 975 - Junín

Titular: FUNES ANTONIO EDUARDO.

Beneficiario: VELAZQUEZ CRISTINA VIVIANA.

- 2) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-6/2025

Partido: Av. Padre Respuela 399 - Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 25 - Parc. 6- Partida N° 21960

Ubicación: - Junín

Titular: FERNANDEZ CARLOS.

Beneficiario: SUAREZ ANTONIO OSCAR.

- 3) N°- EXPEDIENTE 2147-054-1-3/2025

Partido: Soldado Soriano 384 - Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. M - Ch. 4 - Mz. 31 - Parc. 2 - Partida N° 34237.

Ubicación: - Junín

Titular: FERNANDEZ ALDO GABINO.

Beneficiario: OPORTO CARLA MARIA FERNANDA.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Convocatoria. La Municipalidad de Almirante Brown convoca a médicos con título habilitante expedido o autorizado por Universidades Nacionales o Provinciales o Escuelas Oficiales de la Nación o de la Provincia, inscripto en la Dirección General de Higiene, inscriptos en la matrícula profesional de la provincia de Buenos Aires. Expediente: 4003-6065/2024.

Javier Palacios, Director.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ANTOGIOVANNI ANTO ANACLETO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 29, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 50, Parcela 9, Pda. 28225, Matrícula N° 70215(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53596/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: INDUVI Sociedad Anónima, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. M. Amat N° 1209, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 28, Mza.: 28 d, Parcela 1, Pda. 25840, Matrícula N° 29078(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53597/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MELANA ALEJANDRO HERNAN - POMBO MÓNICA ISABEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Urquiza N° 359, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 45, Parcela 31, Pda. 126829, Matrícula N° 126829(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53132/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MANCILLA DE CAFONCELLI, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L.N. Alem N° 3146/3150, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 32, Parcela 18, Pda. 65299, Matrícula N° 57654(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53600/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de preseleccionados para loteos sociales llevados a cabo en el distrito, para que, en el tiempo de 30 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en 25 de Mayo N° 2725, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	BARRIO
SANCHEZ	ENRIQUE RAMON	29227346	VARGAS	ANTONELLA ANAHI	41395101	VILLA DEL PLATA
BRITO	YENIFER NATALI	34571462	****	****	****	MONTE CUDINE
MONTENEGRO	KEVIN LEONEL	41576000	GUERRERO	MELISA BEATRIZ	41581198	ZEBALLOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 23 de abril de 2025

TORALES	GUSTAVO MARIO	38530842	DAVALOS	MARIA JOSE	39977888	CENTRO
GUEVARA	GISELA ROMINA	30142578	****	****	****	PRESIDENTE SARMIENTO
GOMEZ MOLINA	CARLA MARCELA	36602998	SANTILLAN	MAXIMILIANO EZEQUIEL	41210690	EL ROCIO
MARTINEZ	YESICA LUDMILA	34524163	LENCINA	TOMAS AGUSTIN	44285693	SAN NICOLAS
ARGAÑARAZ	MARIA FERNANDA	25441057	****	****	****	SARMIENTO
GUERREROS	ALEJANDRA BELEN	38660887	DIAZ	CRISTIAN HERNAN	32767403	VILLA HUDSON
ENCINA	ROSA HAIDEE	17097227	ROMERO	CARLOS RAMON	17658757	PRESIDENTE SARMIENTO
SANDOVAL	PAOLA CECILIA	32425791	ALFONSO	CRISTIAN SEBASTIAN	33591314	VILLA BROWN
MORENO	HILDA MARIA DE LOS ANGELES	36070174	****	****	****	PRESIDENTE SARMIENTO
FABAS FERZTA	IVANA NATALIA	27825483	BARRERA	DAMIAN ERNESTO	27192886	ZEBALLOS
IRIGOY	JESICA NOELIA	35041753	****	****	****	CHACABUCO
BARRAZA	CRISTIAN FACUNDO	40833974	SOSA	ROCIO SOLANGE	43259276	LA SIRENA
CHAVEZ	MARTA SUSANA	29130893	NARCIZO	CELSO DAVID	32092578	SARMIENTO
DURAN	GABRIEL DAVID	31797667	****	****	****	VILLA SAN LUIS
RAMIREZ	ADRIANA CECILIA	33725703	BARRERA	DANIEL HORACIO	31202704	RICARDO ROJAS
ARGAÑARAZ	ANGEL GABRIEL	34402424	****	****	****	SARMIENTO
GONZALEZ	LUIS ANTONIO	26505827	ARGAÑARAZ	CAROLINA CLAUDIA	27628117	SARMIENTO
LOPEZ	YANET MAILEN	35892351	SANDEZ	CRISTIAN RUBEN	34728913	SAN NICOLAS
GOMEZ MOLINA	SOLANGE GISELE	34932342	MANAVELLA	CRISTIAN NICOLAS	37674980	EL ROCIO
JUAREZ	ALDANA ALEJANDRA	38394591	****	****	****	VILLA SAN LUIS
CAMAÑO	VERONICA VALERIA	22676714	LEWCZUK	CRISTIAN FERNANDO	25083133	9 DE JULIO
FLORENTIN	MIRIAM ZULEMA	14482843	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL	12229992	LA PILETA
ALMIRON	ADRIANA MANUELA	29130922	****	****	****	LA CURVA
PEREZ PANIAGUA	ROMINA	33106123	****	****	****	VILLA VATTEONE
BRUZZONI	FABIANA ELIZABETH	21648199	CASTRO	SEBASTIAN ALBERTO	26032022	VILLA AURORRA
SANTUCHO	NANCY EMILCE	22886653	****	****	****	VILLA VATTEONE
CAMAÑO	GUADALUPE ROSA	28743834	****	****	****	9 DE JULIO
PIEMONTE	LAUTARO DAMIAN	38252792	MUÑOZ	MARIA VICTORIA	35619224	BOSQUES
PETRUCHELLI	MAURO ANDRES	32601487	MOUCHAN	SOFIA GALA	37676329	CENTRO
OSORES ALBURUA	MARIA SOL	38983496	****	****	****	KM 26700
SALAS	IVANA YAMILA	33066538	****	****	****	LOS PILARES
CACERES	DANIELA AYELEN	36904170	****	****	****	VILLA ANGELICA
RAMOS	MIGUEL ANGEL	25055521	GODOY	EVA MARIA	36747141	ZEBALLOS
DEPELER	DEBORA ALEJANDRA SOLANGE	31553461	FLEITAS	CARLOS DAMIAN	32610051	GRAL SAN MARTIN
BRAVO	AIXA ELAS	43173828	LARROSA	JOAQUIN	43462847	SARMIENTO
PANIAGUA	PABLO ANDRES	35204307	****	****	****	SAN FRANCISCO
PETRUCHELLI	MARIA ANAHI	33783444	PARE	MARIANO HECTOR	26818732	SANTA ROSA
AGÜERO	ROMINA ELISABET	34624400	****	****	****	SAN NICOLAS

CALVET	DAVID EMMANUEL	34501333	GOROSITO	MARIA FLORENCIA	40759388	VILLA VATTEONE
VERGARA	VALERIA VANESA	32226592	GOMEZ	PEDRO EZEQUIEL	36065961	RICARDO ROJAS
FERNANDEZ	MIRNA ELIANA	37751282	SANCHEZ	MATIAS EMILIANO	34255263	PICO DE ORO

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 21 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87073/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 33, Parcela 11 A, pda. 8920

María Camila Martínez, Directora.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83484/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 20, Parcela 2, pda. 25985

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83295/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 257, Parcela 15 pda. 28169

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-87345/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 C, Parcela 1 A, pda. 4545

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 21 v. abr. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-932/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 246, Parcela 11, partida 45749

María Camila Martínez, Directora.

abr. 21 v. abr. 23

DIEGO A. ROZAS DENNIS - HOMOLOGACIÓN MEDIACIÓN LEY 13.951

POR 3 DÍAS - El Martillero Diego A. Rozas Dennis (Colg. 1104), hace saber en autos: "Paronetto Alberto Juan y Otros c/Costa Atilio y Otros s/Homologación Mediación Ley 13.951", subastará EL DÍA 22/4/2025, A LAS 11 HORAS, en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, los siguientes inmuebles próximos a Camino de Enlace a Puertos y de la ría, a saber: a) Una fracción de terreno. Sup. 3 Has. 97 As. 93 Cas. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción I, Partida 147.093, Matrícula 67.504. Base: u\$s 2 el m2. b) Una fracción de terreno. Sup. 3 Has. 98 As. 79 Cas. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción II, Parcela 2, Partida 165.372, Matrícula 67.505. Base: u\$s 2 el m2. c) Una fracción de terreno. Sup. 21 Has. 86 As. 7 Cas. Existe servidumbre de gasoducto y poliducto. Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Chacra 364, Fracción III, Parcela 2, Partida 147.279, Matrícula 67.506. Base: u\$s 2 el m2. Señal 10 %, comisión 3 % + IVA + adicional de ley, en el acto del remate en dinero en efectivo en pesos según la cotización del día anterior tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina. El saldo será abonado el día 22/5/2025 en la cuenta que le será informada en pesos. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Desocupados. Revisar libremente. Libre de todo gravamen, con los impuestos y tasas abonadas hasta el 30/5/2024. Planos e informes: remates@rozasdennis.com, tel. 2916421622. Se encuentra permitida la compra en comisión. El acuerdo se encuentra homologado en los autos caratulados "Paronetto Alberto Juan y Otros c/Costa Atilio y Otros s/Homologación Mediación Ley 13.951", Expediente N° 115.112, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del DJBB. B. Bca., 19 de febrero de 2025.

Diego A. Rozas Dennis, Martillero Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. A, Mz. 139, Pc. 6 b; domicilio: calle Pedro Viera N° 288 de la ciudad de Burzaco, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: LOPEZ de CAMPENNI, Sara.-

2) 2147-3-3-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N, Fracc. 5., Pc. 44; domicilio: calle Jorge N° 2906 de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: CRUZADO, Pedro Miguel.-

3) 2147-3-3-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. K, Mz. 541, Pc. 31; domicilio: calle Martin Rodriguez N° 1005 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown. - Titular de Dominio: GUEMBE, Jesus.-

Laura Noemi Belen, Notaria.

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 40; Parcelas 1 a 16 del partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

abr. 22 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 108 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 0001 000001595/2024 a SAN FRANCISCO DEL SUD Sociedad en Comandita por Acciones y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630

de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7.15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción XV, Parcela 1015 ae, Pda. N° 31962, designado según Plano 22-14-62 como la parcela 1015 ae.
Soraya Barandiaran Amestoy, Directora

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Ley 24.320. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a: "Sanchez De Quintana Victoriana y Cirilo Quintana"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 101 N° 76 localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 3, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 319, Manzana 9, Lote 3 según título, plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128- 2024-138108-I.

Blanca Haydeé Cantero, Intendente.

abr. 22 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de abril de 2025 RESOC-2025-1249-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2025-05531980-GDEBA-SDCADDGCGYE - MARÍA CECILIA PISTONE -Reconocimiento de servicios (fallecimiento)- Tandil. Visto el EX-2025-05531980-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Tandil, tramita el cese por fallecimiento de la señora María Cecilia Pistone, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente María Cecilia Pistone; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente María Cecilia Pistone DNI 18.294.880, que se mencionan en el Anexo IF-2025-09648095-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de abril de 2025 RESOC-2025-1301-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2025-03471834-GDEBA-SDCADDGCGYE - RIOS MÓNICA CASIMIRA -Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) en Planta Temporaria- Personal Transitorio - Mercedes. Visto el EX-2025-03471834-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora Mónica Casimira Rios, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de Mercedes, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Mónica Casimira Rios; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Mónica Casimira Rios, DNI 16.910.940, que se mencionan en el Anexo IF-2025-06602666-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de abril de 2025 RESOC-2025-1247-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2023-11463151-GDEBA-SDCADDGCGYE - ALEJANDRO GUSTAVO TRONCOSO ESTEBAN ECHEVERRÍA - Reconocimiento (Fallecimiento). Visto el EX-2023-11463151-GDEBA-SDCADDGCGYE, tramita el fallecimiento del mediante del señor Alejandro Gustavo Troncoso, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y; Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Alejandro Gustavo Troncoso; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que duró el reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 2 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Alejandro Gustavo Troncoso, DNI 23.320.542, que se mencionan en el Anexo IF-2025-10996351-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, durante el período que duró el reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Alejandro Gustavo Troncoso, DNI 23.320.542, que se mencionan en el Anexo IF-2025-10996803-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3°. Reconocer Servicios, a partir del 21 de octubre de 2021 hasta 23 de febrero de 2023, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, del ex agente Alejandro Gustavo Troncoso, DNI 23.320.542. Artículo 4°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 6°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-4/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 17 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral II-C-Ch.213-Fr. II-Mz. 213-ag-15 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SC.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-95/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-96/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.927 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: "VIÑUELA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-97/2022 - Domicilio: Rafael Obligado número 5.925 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral IV-A-22-8 - Titular de Dominio: VIÑUELA, Alfredo José; VIÑUELA, Angel Jesús; VIÑUELA, Hilario Benjamín y SOBRINO, Atilana.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura catastral II-D-338-g-1-a-Subp.7 - Titular de Dominio: JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA

POR ACCIONES.-

María Verónica Scoccia, Titular.

abr. 23 v. abr. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Alte. Brown, prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e,f,g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 872 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-32-2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mz. 75; P. 21.- Domicilio: 30 de septiembre 4074 – J. Mármol, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: VISCIGLIA FRANCISCO

Laura Noemí Belen, Notaria.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 10.431/16, comparezcan a la Dirección General de Tránsito y Transporte, sita en la calle Junin Sur N° 1246, de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ley 14.547.

Zanella RX 200 Naked 163 KLX; Brava Aquila A 005 XKS; Motomel CG 150 465 LFX; Motomel C 150 SII A 044 RCU; Motomel C 150 SII A 014 CHC; Bajaj Rouser 220 516 LPN; Gilera VC 150 A 066 FHY; Citroen C5 2.0 Confort JKV 300; Brava Nevada S/D; Brava Nevada A 019 YHP; Motomel DLX 110 661 IDO; Keller KN 110 S/D; Corven Mirage A 021 WSO; Brava Nevada 110 A 043 HSA; Motomel B 110 165 JWO; Zanella Due Classic 085 JDS; Zanella Due 257 GSN; Brava Nevada 058 EBI; Zanella Due 961 HTQ; Zanella ZB 110 836 GHK; Zanella 110 CC A 041 JVG; Yamaha Crypton 761 HCH; Cerro CE 364 JFK; Yamaha T 105 Crypton 393 DCM; Motomel S 2 A 061 OBI; Brava Altino 150 136 LFM; Motomel SR 200 592 JKY; Renault Clio Mio 3P NIS 735; Ford KA Fly Viral 1.6L IBG 261; Uno Van Fire MPI 8V JLR 256; Citroen C3 1.6 Exclusive HDM 108; Volkswagen Gol 1.4 L MFI 875; Fiat Palio Fire 5P 1.4 KWR 880; Chrysler PT Cruiser HIB 636; Brava Nevada 110 A 059 BML; Gilera Smash 291 GPU; Keller KN 110 A 057 HXS; Brava Nevada 110 A 059 BLK; Zanella ZB 110 084 GQD; Gilera Smash A 046 BXM; Corven Mirage 110 A 026 LIL; Zanella ZB 110 A 005 XKU; Yamaha T 110; 755 LOE; Brava Nevada 110 A 038 NCL; Honda 100 Wave 777 IWB; Gilera Fu 571 GCA; Corven Energy 110 595 KZC; Motomel B 110 957 LKO; Honda Wave 996 GOS; Honda Wave 564 GOT; Bajaj Rouser 732 KVV; Motomel CX 150 143 KTI; Gilera Smash 607 IXJ; Motomel Custom 857 ITS; Gilera Smash 476 EHC; Brava Nevada 484 EFX; Motomel B 110 641 GEJ; Motomel B 110 A 095 ZXA; Keller KN 110 585 GDG; Corven Mirage 407 LMR; Keller S/M 733 KBH; Honda Wave A 155 ZNO; Corven Energy 928 KIM; Motomel CG 150 527 IHX; Legnano Milano 210 LFK; Corven Energy A 172 YIZ; Brava Nevada 022 KYH; Motomel CX 150 319 HCT; Keller KN 110 A 094 GNI; Cerro C 110 649 JGZ; Corven Hunter 199 LPO; Corven Mirage A 196 XJQ; Honda S/M 579 EAX.-

Paola Nancy Fracas, Directora General

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Las Flores cita y emplaza por diez días a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. E, Ch. 190, Parc. 1 a, Partida 1.545, Dominio 3332 de Las Flores (058), a hacer valer sus derechos, en el marco del expediente 4063-3135/20 - Alcance 1-, mediante el cual se tramita la prescripción administrativa del bien descrito a favor de la Municipalidad de Las Flores, a través del procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Alberto C. Gelené, Intendente.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

POR 2 DÍAS - Remate de Maquinarias y Rezagos Municipales. Objeto: Venta en Subasta Pública, de Vehículos y Maquinaria, Usados, propiedad del Municipio de Laprida en las condiciones que se encuentran. La realizará por orden del Municipio, el Martillero Público José Anselmo Doartero (Matrícula N° 1212). Consultas: Se evacuarán por email lapridajefedecompras@gmail.com, mientras que el reglamento general y la nómina de

Bienes de la subasta se podrá consultar en la página web www.laprida.gov.ar,

Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio, a partir del día lunes 12 de mayo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 hs.

Lugar: Corralón Municipal, sito en la intersección de las calles Sancholuz y España, ciudad de Laprida.

Fecha: 17 de mayo de 2025 a las 14 hs.

Expte. Municipal N° 760/2024.

abr. 23 v. abr. 24



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
